

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL
Licenciatura en Trabajo Social

Caracterización del papel del Trabajo Social en instituciones carcelarias. Aproximación al caso de la Unidad Penitenciaria para Personas Privadas de Libertad No. 2 (Chacra del Penal)

Lorena Paola Estévez Cáceres

Tutora: Adela Claramunt

2015

DEDICATORIA

A mis padres por darme la oportunidad de estudiar y concretar mi sueño, por acompañarme en todo mi proceso educativo, por apoyarme, por sostenerme en aquellos momentos en que pensé que todo estaba perdido, por darme las fuerzas necesarias para levantarme y continuar esforzándome, por confiar y creer en mí inculcándome que una de las premisas más importantes para concretar lo que las personas se proponen es perseverar para triunfar. Mil gracias los amo por siempre.

A mis hermanos por el aguante, acompañamiento, por su cuidado y enseñanzas.

A mi querido y recordado por siempre Profesor Domingo Henry Céspedes Fernández, por confiar en mí sin conocerme, por compartir su experiencia de vida, por visualizar en mí que podría llegar a alcanzar mis objetivos con dedicación, esfuerzo y confianza, por mostrarme que nada es imposible si las cosas se hacen con pasión, vocación y compromiso. Gracias por la humildad, por las enseñanzas y por haber sido un pilar importante para toda mi vida.

A Silvia Viera y Pilar Godiño, quienes me dieron la oportunidad de poder coordinar la actividad laboral con la educativa para que pudiera alcanzar mis metas, desde la humildad, el compañerismo, y la empatía.

A mis compañeras de Facultad, y especialmente a María Verde por compartir sus experiencias, conocimiento, amabilidad y humildad.

A Stella Bazán e Ivonne Portillo por darme fuerzas, tranquilidad y buena energía siempre.

A aquellas personas que no fueron nombradas, pero a las cuales les estoy eternamente agradecida y que contribuyeron mediante sus enseñanzas, consejos, paciencia y apoyo sin cesar en mi vida. Gracias por siempre

Y por último a las Personas Privadas de Libertad, por brindar sus testimonios y confianza en mí.

AGRADECIMIENTOS

A mi familia por siempre.

A Dios, San José de Cupertino (patrono de los estudiantes) y a la Virgen del Lourdes por darme salud, fuerza y luz.

A mis compañeras/os de Facultad

A los docentes Adela Claramunt y Fernando Leguizamón por su tiempo y acompañamiento en esta etapa final de la carrera.

Y a los docentes que, cada uno a su manera, dejaron enseñanzas en mí para superarme día a día.

Página de aprobación

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

El tribunal docente integrado por los abajo firmantes aprueba la Monografía:

Título

.....
.....

Autor

.....

Tutor

.....

Carrera

.....

Cátedra

.....

Puntaje

.....

Tribunal

Profesor.....

Profesor.....

Profesor.....

FECHA.....

RESUMEN

Este trabajo tiene como objetivo visualizar los aportes y las características del Trabajo Social en las cárceles uruguayas en un contexto de cambios institucionales, tomando como base la Unidad Nro. 2 (Chacra del Penal), establecimiento de mínima seguridad.

El motivo fue generar conciencia sobre la importancia del Trabajo Social en lo que refiere, entre tantas cosas, a la protección de los Derechos Humanos (DDHH) de las Personas Privadas de Libertad (PPLs) que puedan ser vulnerados por el sistema penitenciario. Se buscó, además, reflexionar a grandes rasgos sobre el papel de la sociedad en relación a esas personas.

Se realizó una investigación bibliográfica sobre los cambios institucionales en el sistema penitenciario uruguayo y en relación a conceptos de control social- vulnerabilidad y exclusión -rehabilitación del sistema penitenciario y su funcionamiento. Para comparar la teoría con la realidad se utilizó la observación directa a través de mi labor como Operador Penitenciario y para incorporar otras visiones se utilizó información proporcionada por entrevistas realizadas a personal calificado y PPLs, durante el desarrollo de la carrera.

La búsqueda bibliográfica mostró que la función de los Trabajadores Sociales en este ámbito es fundamental para lograr la preservación de los DDHH de las PPLs. Además, son actores esenciales para lograr la reinserción de las personas en la sociedad. Se debe trabajar tanto con el interno como con su familia, de forma de lograr la superación personal y familiar.

El estudio de la normativa vigente y de las pautas planteadas por las Autoridades Nacionales revela la intención de volver más humanas las cárceles y de brindar el apoyo necesario a las PPLs para lograr la reinserción. Se procura que estudien, que trabajen, que adquieran nuevos hábitos.

La observación directa y lo expuesto por los internos muestra que las buenas intenciones expresadas por las autoridades no siempre son llevadas adelante por el personal subalterno, por falta de apoyo, interés, compromiso o resignación lo que provoca desconcierto entre los diferentes actores, lo que puede hacer fracasar un excelente proyecto. No siempre se han abandonado las prácticas represivas del pasado ni se ha permitido una nueva relación interna.

Faltan más Trabajadores Sociales en el sistema, y falta que puedan cumplir su labor plenamente.

Palabras Claves

Sistema Penitenciario- Unidad Nro 2- Trabajo Social

INDICE TÉMatico

INTRODUCCIÓN	9
CAPITULO 1: Caracterización del sistema carcelario y de la población carcelaria en nuestro país.	
1.1 El Sistema Carcelario antes del año 2005.	11
1.2 El Sistema Carcelario a partir del año 2005.	13
1.2.1 Ley de humanización y modernización del sistema carcelario.....	14
1.2.2 Creación del Instituto Nacional de Rehabilitación.....	16
1.3 El sistema Carcelario en la actualidad.	19
1.3.1 Personas Privadas de libertad en nuestro país.....	21
1.3.2 Tipo de Intervenciones en el sistema penitenciario.....	23
CAPÍTULO 2: Marco Teórico de referencia	
2.1 Control social.....	26
2.2 Vulnerabilidad y exclusión social.....	27
2.3 Rehabilitación.....	29
2.4 El trabajo social.....	30
2.4.1 Dimensiones constitutivas del Trabajo Social	
Asistencial.....	30
Investigativa.....	31
Socio-educativa.....	32
Ético-política.....	33
2.4.2 El trabajo social en cárceles.....	35
CAPÍTULO 3: Unidad de Internación para Personas Privadas de Libertad N°. 2 (Chacra del Penal).....	
3.1 Actualidad de la Unidad de Internación para PPL No. 2.....	38

3.2 Infraestructura.....	39
3.2 Personal.	39
3.3 Funcionamiento.....	40

CAPÍTULO 4. Análisis comparativo entre la realidad y los objetivos del sistema.

4.1 El sistema carcelario en la actualidad.....	43
4.1.1 Intervenciones en el sistema carcelario.....	44
4.1.2 Algunas reflexiones.....	44
4.1.3 La apuesta a la rehabilitación.....	47

CAPÍTULO 5. Reflexiones finales en relación al papel del Trabajo Social en unidades penitenciarias.

Bibliografía.....	62
Fuentes Documentales.....	64
Glosario.....	68

INTRODUCCIÓN

Esta monografía final fue realizada en el marco de la Licenciatura de Trabajo Social, de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República. Dicho trabajo denominado **Caracterización del papel del Trabajo Social en instituciones carcelarias. Aproximación al caso de la Unidad de Internación para Personas Privadas de Libertad No. 2 (Chacra del Penal)** tiene como objetivo general identificar y analizar cuáles serían las características y los aportes del Trabajo Social en las instituciones carcelarias de Uruguay. La pregunta a responder es: **¿Qué características tiene y qué aportes puede hacer el Trabajo Social en el sistema carcelario en un contexto de cambios institucionales?**

Para responder la pregunta se plantean los siguientes objetivos específicos:

- Identificar los cambios institucionales en curso.
- Identificar los aportes que puede hacer el Trabajo Social.
- Reflexionar acerca de lo planteado en los primeros objetivos a partir del estudio de la Unidad de Internación para Personas Privadas de Libertad (UIPPL) N° 2.

Para cumplir con los objetivos se realiza una investigación bibliográfica sobre aspectos históricos y teóricos, luego se describe la situación actual en un Centro particular (UIPPL Nro. 2) dentro del sistema carcelario. Por otra parte se utiliza información de entrevistas realizadas a informantes calificados y a personas privadas de libertad. (PPLs).

En cuanto a la estructura del trabajo esta se compone de los siguientes capítulos:

En el capítulo I se analiza la evolución del sistema carcelario desde el punto de vista conceptual y desde el punto de vista real. Se analiza además a la población carcelaria en la actualidad.

En el capítulo II se considera el marco conceptual para caracterizar y reflexionar acerca del Trabajo Social en el sistema penitenciario.

En el capítulo III se describe la situación particular de la UIPPL N° 2.

En el capítulo IV se contrasta la realidad de la Unidad con aspectos conceptuales que orientan los cambios institucionales.

Finalmente, en el Capítulo V se plantea cuál podría ser el aporte del Trabajo Social en el contexto de los cambios institucionales en marcha tomando como ejemplo la experiencia de la Chacra.

Capítulo 1: CARACTERIZACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y DE LA POBLACIÓN CARCELARIA EN NUESTRO PAIS.

1.1. El sistema Carcelario antes de 2005.

En 1971 la Dirección de Institutos Penales, hasta ese momento dependiente del Ministerio de Educación y Cultura pasó a depender del Ministerio del Interior. Esto marcó, durante las décadas siguientes, un progresivo deterioro del sistema carcelario, que fue sustituyendo los criterios de tratamiento y rehabilitación por criterios donde predominaron la seguridad y el control, propios del gobierno de facto.

Con el retorno de la democracia en 1985 la situación carcelaria se encontraba en estado grave, con una infraestructura inadecuada, una gran cantidad de Personas Privadas de Libertad y donde convivían procesados y penados sin discriminación.

En 1995 - luego de 10 años- la situación continuó su proceso de deterioro, al punto tal que el ex magistrado de la Suprema Corte de Justicia Dr. Armando Tomasino concluía que hay *“desorganización de los equipos técnicos y ausencia en el seguimiento del tratamiento”* (Peralta, Payssé y Romero, 2003).

Los problemas aumentaron por *“la aprobación de varias leyes¹ que llevaron a duplicar la población carcelaria en 10 años”*. (SERPAJ, 2007:69).

En líneas generales estas leyes buscaron el endurecimiento del sistema penal; las normas iban dirigidas a incrementar la cantidad de delitos y aumentar las penas con el argumento de que se protegía a la sociedad previniendo la inseguridad. Sin embargo, no se realizó un análisis profundo del impacto de la aplicación de esas leyes en el sistema carcelario, donde empeoraron las condiciones de vida y el aumento de la violación de los derechos humanos de las PPLs debido a que los recursos materiales y humanos no acompañaron el aumento de la población carcelaria.

¹ Ley de Seguridad Ciudadana N° 16.797 del 12/07/1995; Ley 17.243 del 29/06/1996; Ley 17.292 del 25/01/2001

Como consecuencia de reivindicar derechos (alimentación, comunicación, entre otros) que no eran reconocidos pero sí vulnerados, el 1 de marzo de 2002 se produce un motín en el Penal de Libertad. Como consecuencia del mismo, se creó una Comisión Tripartita que concluyó, entre otras cosas, en *“la necesidad de la instauración definitiva de un sistema de tratamiento penitenciario elaborado sobre bases científicas y de acuerdo a las recomendaciones internacionales”* (SERPAJ, 2004: 8).

Finalmente desde el Estado se entendió que en el sistema carcelario era necesaria la incorporación de personal técnico (para el tratamiento) y no solo de seguridad (para la represión) por lo que, en julio de ese año, se inauguró el Centro Nacional de Rehabilitación (CNR) con sede en el ex Hospital Musto (Montevideo). Único e innovador en nuestro país por ser pionero en incorporar mecanismos de rehabilitación y reinserción de las PPLs, donde el tratamiento se realizaba de forma personalizada. Para que pudiera funcionar se incorporó la figura de un referente para cada interno. *“Lo cual implicaba que cada técnico, debía hacerle el seguimiento a un grupo de 8 o 10 PPLs en todos los aspectos del proceso (educativo, laboral, vida cotidiana, jurídico, etc.)”*. (Ministerio del Interior, 2011:66).

Era un establecimiento de pre-egreso que atendía a varones de entre 18 y 34 años, primarios, que implementaba un sistema progresivo que transitaba por medidas de máxima, media y mínima seguridad, de forma que la situación de cada PPL se iba flexibilizando de acuerdo a su conducta y adaptación al sistema. Era, además, el único establecimiento carcelario uruguayo gestionado exclusivamente por personal civil ya que la fuerza policial estaba limitada a la guardia perimetral. Tenía como meta buscar un cambio actitudinal, con rutinas establecidas de forma de poder acercar a las PPLs al mundo del trabajo y la educación.

Este modelo fue financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo con el fin, entre otros, de *“la construcción de una institución modelo para la rehabilitación de jóvenes privados de libertad”* (Rojido, Vigna y Trajtenberg, 241) y se efectivizó en el año 2002.

El CNR se inició como una experiencia piloto cuya metodología de trabajo se pensó que podría extenderse. Fue el primer esfuerzo para lograr la humanización, la superación de los reclusos y su reinserción posterior en la sociedad. Si bien esta experiencia pionera funcionó

aceptablemente por algunos años, paulatinamente se fue deteriorando a nivel de recursos, apoyos, etc., siendo absorbida por la lógica dominante en el sistema carcelario, donde el estado general de los establecimientos era altamente preocupante.

Esto no dista mucho de lo expresado por el Dr. Bartolomé Odiccini a mediados del siglo XIX: *“el estado en que se encuentran nuestras cárceles comparado con lo que debíamos ser en la época actual de progreso y civilización, es tan atrasado, que se puede decir que le falta todo para la conservación de la salud de los presos. No hay en ellas aseo, no hay aire puro, no hay clasificación ni separación de acusados, de sentenciados, de reos. No hay ejercicios corporales ni ocupaciones útiles, no hay camas ni vestidos. Hay humedad, inmundicia, mefitismo, monotonía de alimentos, confusión, ocio, vicios, juegos y hasta violencia. Tal es, señores, el estado actual de nuestras cárceles”*. (Barran, 1998: 60)

Pese a su deterioro el CNR fue pionero, el gran ejemplo, para el nuevo modelo de cárceles que hoy se busca instaurar a través del Instituto Nacional de Rehabilitación (INR)

Otro mojón en este proceso fue la creación en el año 2003 de la figura del Comisionado Parlamentario.² Dentro de sus funciones se encuentra el brindar garantías a las PPLs respecto a sus derechos. También le compete la supervisión de los organismos encargados de la reinserción social de estas personas. Sin embargo, no tiene poder de decisión, sólo puede sugerir acciones mediante los informes que realiza al Parlamento.

1.2. El sistema carcelario después de 2005.

“El 1 de Marzo de 2005, en su discurso de asunción del mando, el Presidente Tabaré Vázquez, señala que entre los problemas a atender por el gobierno está el de las cárceles destacando el hacinamiento, la falta de alimentación y de atención de la salud”. (SERPAJ, 2007:69)

Declara a las cárceles en estado de emergencia humanitaria y plantea que es uno de los temas que será priorizado en la gestión de su gobierno. A la luz de lo acontecido en el

² Ley 17.684 del 18/09/2003

tiempo se constata que no solo fue un discurso, sino que hubo medidas concretas posteriores, como se detallan a continuación.

Algunas de estas medidas tuvieron alcance coyuntural y otras apuntaron a cambios estructurales, de ellas destacamos:

1.2.1 Ley de Humanización y Modernización del Sistema Carcelario³.

Esta ley establece criterios para decretar la libertad anticipada de algunas personas que cumplieron con determinado tiempo de detención, dependiendo de los delitos y la situación. También determina reducir (redimir) la pena en la medida que la persona realice trabajos o dedique horas al estudio. Con la ley se busca disminuir el hacinamiento de los que quedan detenidos y fomentar en ellos el trabajo o el estudio, teniendo como estímulo la liberación anticipada.

La consecuencia inmediata de la aplicación de la ley fue la liberación de alrededor de 1000 personas, que sin duda descomprimieron el sistema carcelario. Sin embargo, en el año 2007 la población carcelaria había vuelto a ser la misma que en 2005 (SERPAJ, 2007: 69)

Pese a todo, muchos de los cambios que se iniciaron en ese año, no funcionaron adecuadamente, fundamentalmente por la falta de personal especializado en las distintas áreas, especialmente en lo que refiere al tratamiento y al relacionamiento con el exterior y la posterior reinserción social al egreso.

Con la vista, en el año 2009, del Prof. Manfred Nowak, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre Tortura y otras Penas o Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, Alto Comisionado el tratamiento de las políticas penitenciarias sufre un punto de inflexión pues aunque reconoció avances, realizó un informe negativo en relación a las condiciones del sistema penitenciario de nuestro país.

³ Ley 17.897 aprobada por la Cámara de Senadores el 8 de septiembre de 2005 y por el Poder Ejecutivo el 14 del mismo mes.

Como consecuencia de los datos recabados en las visitas a los diferentes centros penitenciarios y a las entrevistas realizadas a los actores del sistema, los principales problemas que detectó fueron:

- i) condiciones de reclusión inhumanas,
- ii) la necesidad de una reforma global del sistema de justicia ya que se recurre a la prisión preventiva de forma habitual en vez de hacerlo como último recurso,
- iii) criticó el trato inhumano hacia las PPLs y sus familiares, por parte de los funcionarios en general (policías, médicos, entre otros).

Este informe generó gran repercusión en los medios de comunicación social y a través de ellos impactó en la sociedad en general, lo que obligó al sistema político a tomar cartas en el asunto.

Es así que obligó a los diferentes partidos con representación parlamentaria a ponerse a considerar la situación carcelaria. Luego de un trabajoso periodo se llegó a un acuerdo, en el año 2010, en el cual cada uno de los partidos participantes se comprometió a dar soluciones definitivas para el sistema penitenciario (cfr. Ministerio del Interior, Informe 2011). Esto fue finalmente recogido en lo que se denominó “Documento de Consenso Partidario”

“El documento refleja un gran esfuerzo colectivo y en él se consolidan importantes logros desde la perspectiva de derechos humanos siendo la construcción del propio documento el resultado de un proceso democrático y participativo.” (Ministerio del Interior, Reforma Penitenciaria, Plan, Acción y Evolución, 2012: 50)

Entre los puntos que se destacan de dicho documento, vemos que se acuerda:

- Una mejora de la inversión estatal, por tanto aumenta el presupuesto para cárceles.
- Una distribución de recursos que implica: a) El aumento de las remuneraciones del personal, b) La construcción de establecimientos carcelarios., c) La optimización de

los recursos humanos, d) Mejoramiento de la infraestructura edilicia, tecnológica y de equipamiento, etc.

- El combate al hacinamiento redistribuyendo a la población carcelaria, creando nuevas cárceles.
- El retiro de las cárceles de la administración policial, mediante la aprobación de la Ley 18.667, en el año 2010, en la cual se crea un número importante de cargos dentro del Ministerio del Interior, reservados para personal civil, siendo el primer intento para lograr que los PPLs se relacionen diariamente con personal no policial dotando al sistema de una cara no represiva. La guardia policial queda reducida a la seguridad perimetral.

Pero el gran aporte de este consenso estuvo establecido en la creación de una nueva institucionalidad, a saber: El Instituto Nacional de Rehabilitación (INR)

1.2.2 Creación del Instituto Nacional de Rehabilitación

En diciembre de 2010 la Asamblea General aprueba la ley 18.719, ley presupuestal, que en el aspecto medular del artículo 221 establece que la gestión de las Unidades penitenciarias estarán bajo la órbita del: *"Instituto Nacional de Rehabilitación" que tendrá jurisdicción nacional y dependerá directamente del Ministro del Interior.*

El mismo" (...) *es el encargado de planificar, gestionar, controlar y evaluar el funcionamiento de las Unidades de Internación para Personas Privadas de Libertad y Unidades de Seguimiento de Medidas y Penas no privativas, orientado por la rehabilitación e inclusión social de su población en un contexto de justicia y orden, en el marco del respeto de los derechos humanos de todas y todos los involucrados".* (INR, 2014)

Serán sus cometidos:

- A) “La organización y gestión de las diferentes instituciones penitenciarias establecidas o a establecerse en el país, que se encuentren bajo su jurisdicción.”

Este instituto debe procurar establecer políticas penitenciarias de alcance nacional, coordinadas, con lineamientos comunes, lo que significó un cambio cualitativo muy diferente a lo que pasaba antes. En efecto, las cárceles departamentales estaban bajo la órbita de la Jefatura Departamental, por lo cual existían 19 formas diferentes de gestionarlas, lo cual generan tratamientos dispares, cuando no contradictorios, y además no era favorable para la población reclusa, debido a que eso implicaba que se adaptaran a los diferentes criterios de cada unidad penitenciaria.

- B) “La rehabilitación de los procesados y los penados.”

Se pone énfasis en el tratamiento de las PPLs, y para ello se incorpora como innovación la figura de los Operadores Penitenciarios, que si bien dependen del Ministerio del Interior, son civiles con la función del trato directo con las PPLs y en cuya formación incluye temáticas tales como: Derechos Humanos, Psicología Penitenciaria, Genero, etc., lo que muestra una postura humanista para trato hacia las PPLs

Por otra parte se crean llamados a diversos profesionales, entre ellos: Trabajo Social, Sociología, Educadores Sociales, Maestros, Profesores, etc. Lo que da cuenta de una búsqueda de integralidad en el tratamiento a través de las distintas disciplinas.

Como dato significativo, se destaca que los cargos asignados para Trabajadores Sociales no fueron cubiertos por falta de postulantes. Esto podría explicarse que estos profesionales en la actualidad tienen un campo de trabajo amplio en comparación con otras disciplinas y probablemente la oferta laboral no haya sido lo suficientemente atractiva.

Esta ley también crea una serie de cargos que apuntan al fortalecimiento de la organización del sistema. En la cual cada Centro Penitenciario deberá contar con un Director y tres Subdirecciones (Seguridad – Técnica - Administrativa)

Por otro lado, otro dato significativo, se incorpora la Reglamentación del artículo 13 de la Redención de Pena por trabajo y estudio (Decreto 22/06 y 102/09). *“Esta es un instrumento jurídico que permite que todas las PPLs, procesadas o penadas, reducir la pena impuesta”*. (Ministerio del Interior, Reforma penitenciaria, Plan, Acción y Evolución: 2012, 44).

Por ultimo con la creación del INR se entiende que existen esencialmente dos pilares de tratamiento a considerar para lograr la reinserción de la PPL: mediante el trabajo y la educación. Esto permite la redención⁴ de la pena por trabajo y/o estudio.

Según la Asesora del Ministro del Interior “Debemos hacer algo para que durante el tiempo en que la persona está privada de libertad pueda desarrollar habilidades, idoneidades, y no perder aquellas que ya tenía”. Según Izquierdo⁵, “hay un desbalance inicial, las cárceles están llenas de pobres” y los resultados del Censo realizado en conjunto con la Universidad de la República así lo indican. La legislación o normativa que regule el trabajo en las cárceles deberá considerar que las relaciones laborales son una parte de la etapa de rehabilitación, del tratamiento dirigido a la reinserción; que el trabajo es un derecho humano y que las personas deben tener garantizado el acceso a él; que se deben crear habilidades y hábitos que faciliten la reinserción social de las personas; y que el trabajo “no es sólo remuneración, también es recuperar la dignidad”. (Curso Formación de Operadores, 2011:34).

⁴ Redención tiene como sinónimos reducción y disminución

⁵ Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, Asesora directa del Sr. Ministro del Interior Eduardo Bonomi, Coordinadora del Proyecto de Apoyo a la Reforma del Sistema de Justicia Penal y mejora de las condiciones socio-laborales y de reinserción social de las personas privadas de libertad de la Unión Europea

Se dice que “todos somos iguales ante la ley pero no todos hemos tenido las mismas oportunidades. La labor de un Estado respetuoso de los derechos humanos es restaurar el balance que de inicio nació quebrado”. (Ídem)

C) “La administración de las medidas sustitutivas a la privación de libertad”.

La creación de INR, también procuraba descomprimir las cárceles. Para ello promueve algunas acciones en clave de derechos instrumentando medidas sustitutivas a la privación de libertad:

- *“Régimen de prisión domiciliaria: a PPLs portadores de enfermedades graves (cáncer, SIDA, enfermedades mentales), a mujeres en su último trimestre de embarazo y primer trimestre de lactancia y a personas mayores de 70 años (salvo que hubieran cometido delitos de homicidio, violación o lesa humanidad). Seguimiento realizado por la OSLA (Oficina de seguimiento de la libertad asistida)*
- *Régimen de libertad anticipada: a los dos terceras partes de la pena impuesta.”*

1.3. El sistema carcelario actualmente.

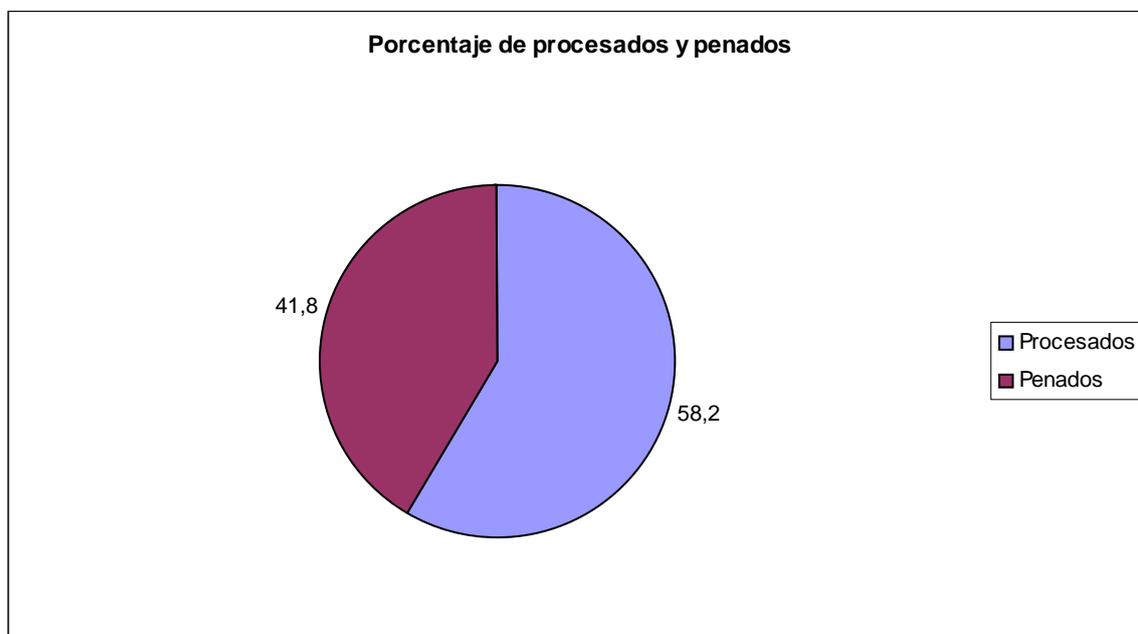
Si bien las resoluciones fueron muy importantes su instrumentación fue compleja. Así, según los aportes de los autores Juanche y Palummo, a pesar de los avances registrados en los últimos años, en 2012 *“la población privada de libertad en Uruguay, ha sido y sigue siendo el objeto de violaciones sistémicas a los derechos humanos. La gravedad de la situación actual del sistema penitenciario está determinada por múltiples factores, entre los cuales vale destacar la ausencia de una política de Estado en materia de privación de libertad, que asegure un rumbo integral al abordaje de la problemática, trascendiendo las voluntades y/o sensibilidades políticas de los gobiernos de turno (...)”* (2012: 11)

Pese a los nuevos cargos, aun permanece “(...) una cultura institucional atravesada por la lógica de la seguridad policial (...)” (Ídem)

Otro aspecto relevante y preocupante que mencionan dichos autores es el siguiente: *“La población adulta privada de libertad se triplicó en los últimos 20 años (...).”* (Ídem: 13) lo que se debe en gran parte a cambios en la legislatura penal con nuevas figuras delictivas, un aumento en las penas y a *“un Código Penal y un Código de Proceso Penal que generan una justicia lenta, selectiva, discriminadora y altamente punitiva”*.

Uruguay, tiene una tasa de prisionización de 281 personas cada 100.000 habitantes, que lo sitúa en el puesto número 1 de la clasificación de países de América del Sur y en el lugar 35 a nivel mundial (Juanche: 2014; 145), superando en la actualidad la cifra de 10.500 PPLs, de las cuales un 58,2 % son procesadas y 41,8 % penadas.

La gran población carcelaria genera hacinamiento lo que obliga a *“La construcción de establecimientos humanizadores que se ajusten a las normativas y tratados internacionales, promuevan vínculos sociales y un trato próximo y digno redundará en perspectivas más auspiciosas sobre la posibilidad de rehabilitación de quienes han transitado por ellos. Se trata de generar ambientes y no solo espacios- que faciliten la producción integral de la vida en condiciones de dignidad”*. (Juanche y Palummo, 2012: 87)



Fuente: Juanche y Palummo: 2012

Otra de las características es que en Uruguay predominaban las megas cárceles, en contradicción con lo recomendado por las Naciones Unidas. “Sin lugar a dudas, como lo

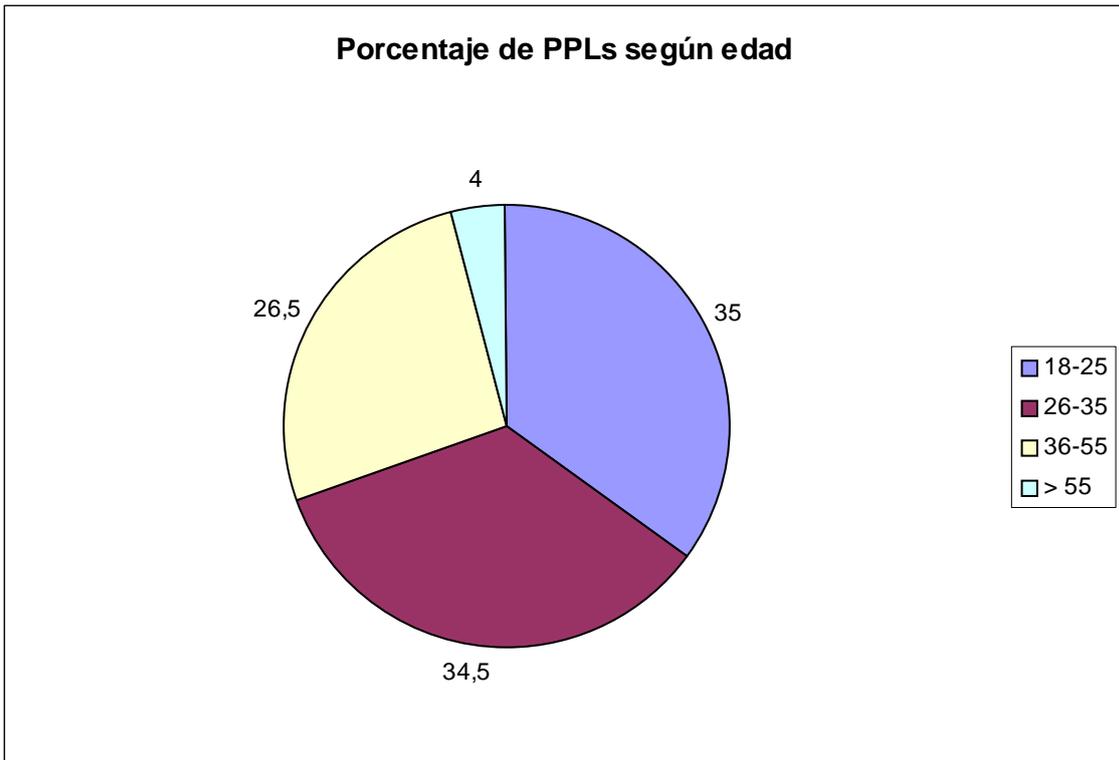
atestiguan diversas experiencias internacionales, las cárceles pequeñas, con capacidad no superior a 250 personas, permiten una gestión más humana de la privación de libertad. Por oposición, los mega establecimientos (Comcar, Penal de Libertad, Cárcel Departamental de Canelones) tienden al desarrollo de un modelo despersonalizador, donde la persona es un ser “ajeno” sujeto a una normativa disciplinadora (explícita y oculta) rígida, que es el factor esencial para que “la pequeña villa” se regule con escaso presupuesto, recursos humanos y propuesta socioeducativa”. (Juanche y Palummo; 2012: 87)

Si bien algunas experiencias de buenas prácticas penitenciarias históricas como lo fue el CNR y otras de la actualidad como lo son Campanero (Lavalleja) y Piedra de los Indios (Colonia), se acercan a lo establecido por pautas internacionales, siempre persiste alguna irregularidad, como por ejemplo dificultades para la implementación de un modelo adecuado de gestión, que comienza, pero logra sostenerse en el tiempo por diversos factores como falta de recursos materiales y/o técnicos , entre otras razones.

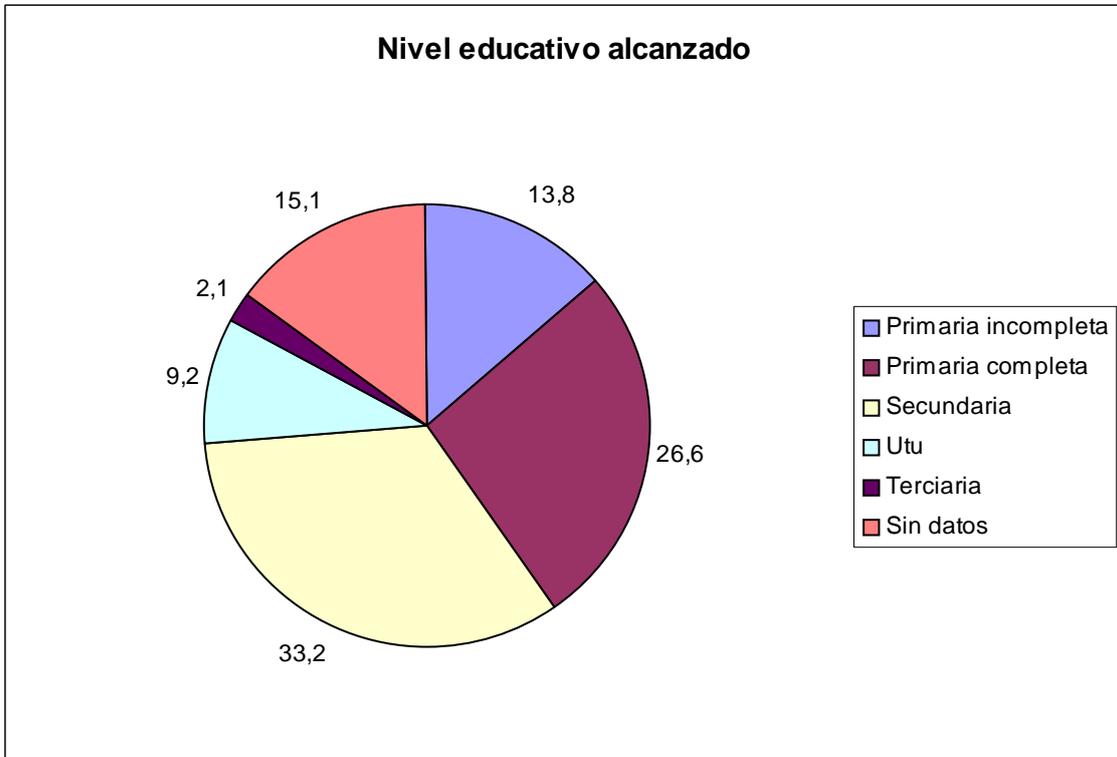
1.3.1 Personas Privadas de Libertad en nuestro país.

Según datos del Censo Penitenciario realizado por la Facultad de Ciencias Sociales en coordinación con el Ministerio del Interior durante el año 2010, la población carcelaria está integrada en su mayoría por jóvenes con escaso nivel educativo y además, sin acceso a las políticas sociales.

En efecto, *“La mayoría (68.9%) de los reclusos señala que ni él ni su hogar recibió el Ingreso Ciudadano, componente del Plan Nacional de Atención a la Emergencia Social (PANES) implementado por el Ministerio de Desarrollo Social durante el periodo 2005-2007. El porcentaje de quienes fueron beneficiarios de esta política social es del 17.9%. Por su parte, la política social del Plan de Equidad tiene una mayor cobertura entre la población censada. Poco más de una cuarta parte (27.3%) declara que él o su hogar son destinatarios de esta política, siendo beneficiarios de alguno de los componentes del Plan de Equidad”.* (Censo Nacional de Reclusos, 2010:13)



Fuente: Censo Nacional de Reclusos- 2010



Fuente: Censo Nacional de Reclusos- 2010

Se puede visualizar que de alguna forma las instituciones mediante sus políticas sociales, (centros educativos, salud entre otros), han fallado en lo que refiere a la atención de las necesidades y la inclusión de las PPLs que se encuentran en las cárceles de nuestro país. No han podido funcionar como sostén, ni amortiguación de las diferentes problemáticas sociales que pueden haber contribuido a generar estrategias de sobrevivencia por fuera de los límites legales. Lo que da una situación paradójica, pues el mismo Estado que incumple con sus cometido al no dar respuestas a necesidades básicas (salud, educación, etc.), los encarcela en las condiciones violatorias de derechos humanos antes señaladas, cerrando un círculo perverso y que profundiza la vulnerabilidad de las PPLs

1.3.2 Intervenciones en el Sistema Penitenciario

Es interesante explicitar cuales son las intervenciones externas e internas que se dan desde los diferentes organismos en los centros penitenciarios y cuál es el origen de las mismas. Siguiendo los aportes de la autora Lucia Pérez nos encontramos en nuestro país con los siguientes tipos de intervenciones:

a. *“Las organizaciones de defensa de los derechos humanos que se encargan de monitorear las condiciones edilicias y humanas en las que se encuentran los establecimientos y su población reclusa. Cumplen la función de contralor, de denuncia y generación de opinión pública respecto de cómo desarrollan su pena los individuos sometidos a la privación de libertad en nuestro país”.*

Un organismo representativo de estas organizaciones es la Organización para las Naciones Unidas (ONU)

b. *“Las instituciones estatales, que centran su atención en la familia y el entorno del sujeto mientras este se encuentra recluso —con la intención de generar un clima positivo que pueda contener al individuo luego de su liberación. Su trabajo directo con el individuo se da luego de su liberación; se encarga de brindarle los insumos materiales necesarios para rearmarse una estrategia laboral. Busca facilitar y orientar al sujeto para la obtención de un lugar en el mundo laboral, que desde su perspectiva es el elemento fundamental para*

lograr la inserción social del liberado. Sin embargo, su estrategia aparece más vinculada con la asistencia”. (Paternain, ed.; 2006: 198)

Como ejemplo de las mismas encontramos al Patronato de Excarcelados y liberados. (PNEL)

c. *“Intervenciones de hecho, pues sus estrategias plantean una intervención directa en el proceso de socialización de los prisionados”.* (Ídem)

Ejemplos de las mismas son las iglesias.

d. *Por último tenemos también las organizaciones que están lideradas por ex presos.* (Ídem: 199), apuntan a brindar apoyo, sostén entendiendo que el respaldo entre pares y la empatía por haber pasado por experiencias similares pueden contribuir a la reinserción social.

A esto podemos agregar las intervenciones propias de la institución carcelaria, a saber: espacios de educación formal, capacitación a través del trabajo, etc.

Pero más allá de las organizaciones públicas y privadas que trabajan en la rehabilitación de las PPLs y los tipos de intervenciones que se puedan aplicar en el sistema penitenciario uruguayo, las políticas penitenciarias aplicadas por el Estado juegan un rol fundamental para el logro del objetivo de la rehabilitación.

En nuestro país, dichas políticas, se desprenden claramente del siguiente argumento planteado por Pérez: *“Las intervenciones institucionales constituyen en este escenario respuestas paliativas a los efectos adversos que generan el encierro y las condiciones en las que este se desarrolla. No resuelven —no es su propósito— los problemas estructurales del sistema penal, ni dirigen su atención al deterioro —edilicio y humano— en el que se encuentran las prisiones; se abocan a mitigar y minimizar los obstáculos que los prisionados encuentran tanto durante el desarrollo de su pena como en su vuelta a la vida en libertad, obstáculos que son cada vez más difíciles de superar”.* (Ídem: 203)

Es decir, que si bien es algo positivo que existan intervenciones externas en los sistemas carcelarios, el error pasa por ser cada una de las mismas *“solo múltiples impulsos aislados*

que ponen el acento en aspectos específicos de la rehabilitación penitenciaria, lo que permite el descuido de otros aspectos que son relevantes para la rehabilitación de las PPL, por ejemplo, las instituciones religiosas, tanto católicas como evangélicas le brindan al sujeto un marco valorativo y emocional por el cual guiarse, pero no generan estrategias de inserción laboral, y por lo tanto no es posible hablar de una reintegración del persona privada de libertad. Por el contrario existen otros ejemplos donde si se focalizan las políticas en la generación de hábitos laborales, pero no existe necesario un marco normativo por el cual el privado de libertad pueda guiarse”. (Ídem)

Capítulo 2: MARCO TEORICO DE REFERENCIA.

En este capítulo se abordan algunas conceptualizaciones que se entiende relevantes para poder situar los aportes que puede realizar el Trabajo Social en las instituciones carcelarias. Se consideran en este sentido algunas categorías de análisis y conceptos claves que permiten comprender la finalidad y los objetivos de la institución en la que potencialmente se pueden inscribir los profesionales del Trabajo Social.

2.1. Control social.

Con respecto a este concepto corresponde mencionar que *“toda sociedad cuenta con una estructura de poder que busca compensar y controlar las tensiones y conflictos existentes entre los grupos hegemónicos y aquellos dominados y/o subordinados, en función de la distancia que cada uno ostente respecto de los centros de decisión política y económica (...)”*. (De Martino y Gabin, 1998: 24).

Este mecanismo se denomina control social y su objetivo es dirigir el comportamiento humano mediante reglas, creencias o valores para que el individuo no se aparte de las pautas culturales y sociales establecidas en la sociedad. Con el objetivo de disuadir determinadas conductas que se pueden desviar de las socialmente establecidas surge la cárcel como institución total, la misma *“puede definirse como un lugar de residencia y trabajo, donde un gran número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad por un periodo apreciable de tiempo comparten en su encierro una rutina diaria, administrada formalmente”*. (Goffman, 2001:13)

Por lo que el sistema penal *“es una manifestación del control social que se caracteriza por usar como medio una punición institucionalizada, esto es, por la imposición de una cuota de dolor o privación legalmente previstos, aunque no siempre mostrados como tales por la misma ley, que puede asignarle fines diferentes”*. (De Martino y Gabin, 1998:27)

“Este tipo de control social esencialmente punitivo esta institucionalizado como tal (sistema penal), o como no punitivo (instituciones asistenciales, y de la imposición

material de una cuota de dolor o privación que no responde realmente a los fines declarados como rehabilitación, resocialización”. (Ídem)

2.2. Vulnerabilidad y exclusión social.

En el capítulo anterior se mencionaron las características de las PPL en nuestro país, visualizándose que en su mayoría son individuos pobres, con bajo nivel educativo, de sexo masculino. Esto nos lleva a la necesidad de analizar el concepto de vulnerabilidad social y desafiliación o exclusión a través de los aportes que realiza Robert Castel en su libro “La Metamorfosis de la Cuestión Social”.

El individuo se mueve dentro de “zonas de cohesión social”, que están determinadas por la correlación entre el lugar que ocupa en la división social del trabajo y la participación en las redes de sociabilidad y en los sistemas de protección que “cubren” a un individuo ante los riesgos de la existencia” (Castel, 1995: 15).

Característica del individuo y su relación con:	Zonas de cohesión social		
	Integración	Vulnerabilidad	Desafiliación
.....			
Lugar que ocupa en la división del Trabajo (participación en las actividades productivas)	estable	precariedad	ausencia
Participación en las redes de sociabilidad	sólida	fragilidad	aislamiento

El lugar que ocupa el individuo no es un proceso estático, ya que puede variar de zona según como se den las asociaciones antes mencionadas.

Es importante destacar que Castel habla de desafiliación en vez de exclusión ya que considera que esta última representa un estado del individuo inmóvil.

Castel se interesa también por entender cómo hace la sociedad para responder y brindar soluciones a los diversos problemas que presentan las personas. Esto es lo que se define como cuestión social: “[...] una aporía fundamental sobre la que una sociedad experimenta el enigma de su cohesión social e intenta conjurar el riesgo de su fractura” (Castel, 1995: 20).

Aquí es interesante, además, introducir los aportes del Sociólogo Gustavo Leal quien presenta en el Curso para Operadores Penitenciarios un marco conceptual de abordaje en torno al texto *Exclusión y cárcel* (Cabrera apud Leal, 2011: 14).

El mismo, señala que *“la desigualdad es un fenómeno socioeconómico que genera y produce pobreza, en tanto la exclusión puede ser comprendida como fenómeno cultural y social, un fenómeno de civilización que niega ciudadanía e impide gozar a las personas de los derechos civiles, políticos y sociales vinculados a una comunidad sociopolítica. En tal sentido, la exclusión implica un proceso pautado por limitaciones a las posibilidades de participar, permanecer y tener éxito en los espacios socialmente legitimados, particularmente espacios institucionales como la escuela, el trabajo, ciertos ámbitos de recreo y el mercado de consumo”*. (Ídem)

Desde esta perspectiva, *“la prisión es la forma más categórica de la exclusión que permite la ley”*. (Ídem)

“Aunque la exclusión implica quedar por fuera de la construcción de un sentido socialmente compartido, “los relegados generan sus propios sentidos, un relato sobre ellos mismos que les permite superar la anomia o el suicidio”. Leal señala *“que es frecuente que las políticas de integración desconozcan esos “sentidos” y actúen intentando imponer un modelo de sentido que no es compartido por estos sectores, reforzando así la incomprensión y la exclusión”*. (Idem)

“Las estrategias de inclusión deben fortalecer el capital social, entendido como normas de convivencia, confianza mutua y redes de reciprocidad, y promover la construcción de ciudadanía”. (Idem)

Debemos encontrar pistas que nos permitan comprender cómo se ha producido la *“fractura del tejido social y la lumpenización de muchos sectores de la sociedad uruguaya”* y cómo se han profundizado los procesos de segregación, una polarización y endurecimiento de las distancias sociales que ha provocado el aislamiento de los pobres, aislamiento tanto geográfico y económico como sociocultural”. (Ídem)

2.3. Rehabilitación.

Podemos definir la rehabilitación como *“una intervención institucional localizada que intenta incidir a nivel cognitivo, emocional y normativo en los individuos. Si bien el indicador frecuentemente utilizado para medir el éxito de los programas es la no reincidencia, la rehabilitación involucra mucho más que eso: adherir a valores convencionales, tener una inserción educativa y laboral, desarrollar habilidades cognitivas, emocionales y sociales”*. (Pucci, Rojido, Trajtenberg, et.al: 239)

Estos autores mencionan también que las dimensiones axiológica, normativa y emocional juegan un rol clave para poder entender por qué un individuo decide volver a involucrarse en la actividad criminal. Por tanto, si pretendemos intervenir eficazmente sobre la reincidencia debemos operar sobre dichas dimensiones.

En base a todo esto y según la literatura especializada, podemos encontrar una oferta de seis tipos de programas rehabilitatorios:

1. *“Terapias psicológicas no conductuales*
2. *Intervenciones educativas*
3. *Intervenciones conductuales*
4. *Intervenciones cognitivo-conductuales (habilidades sociales)*
5. *Comunidades terapéuticas*
6. *Programas de derivación”*.

Analizando estudios comparados que existen en el mundo, los mismos nos muestran que de estos seis programas de rehabilitación *“los formatos de intervenciones conductuales y cognitivo-conductuales son los más exitosos; tanto en cuanto minimizan la probabilidad de reincidencia, como en cuanto logran el ajuste psicológico, comunitario y vocacional de las personas tratadas”* (Lipsey et al apud Pucci, Rojido, Trajtenberg et.al: 303)

Cabe acotar, que en nuestro país, se entiende que la rehabilitación pasa por desarrollar habilidades relacionadas con los ejes de la educación y el trabajo, pero no se la define con mayor precisión.

2.4. El trabajo social

De acuerdo a lo establecido en el Código de Ética para el Trabajo Social en Uruguay aprobado en los años 2000-2001 el Trabajador Social tiene por finalidad el fortalecimiento de la democracia, la justicia social y la igualdad, el pleno desarrollo de los Derechos Humanos, la no discriminación, la paz y la tolerancia y la creación de vínculos solidarios y de igualdad entre los diversos componentes de la sociedad.

Algunos autores entienden que el “Trabajo Social, como toda profesión, tiene su razón de ser en la existencia de la demanda social que plantea como necesaria la intervención de una práctica especializada en determinados tipos de problemas (...)” (García Salord, 1991: 4)

Por otra parte la perspectiva histórico-crítica de la profesión lleva a tener en cuenta una multiplicidad de factores (económicos, políticos, sociales y culturales) que contribuyen a determinar en las instituciones, en las profesiones, así como en las trayectorias de vida de las personas privadas de libertad a llegar a esta situación. Es desde esta mirada que se busca analizar los diferentes aspectos que componen esta monografía.

2.4.1 Dimensiones constitutivas del trabajo social

Los Trabajadores Sociales en su quehacer profesional desarrollan un complejo entramado de funciones y tareas que puede desentrañarse a partir de la identificación de cuatro grandes dimensiones las que se describirán a continuación.

2.4.1.1. La dimensión asistencial

Comenzando con el análisis de las dimensiones del trabajo social -que nos permitirán pensar el papel profesional en las instituciones carcelarias- nos encontramos con la dimensión asistencial, la cual es definida como “*el componente del accionar profesional*

que se encuentra más estrechamente asociado a la existencia y otorgamiento de servicios, prestaciones y recursos”.

“Aquí nuestro desempeño se ubica en el desarrollo de procesos por los que se intermedia y gestiona la vinculación entre las organizaciones que prestan dichos servicios (públicas, privadas, mixtas) y sus destinatarios”. (Claramunt, 2009: 95)

En este sentido, y siguiendo lo planteado por la autora, el desarrollo del componente asistencial desde el Trabajo Social implica el acceso a recursos para la reproducción biológica y social de las personas: subsidios monetarios, vivienda, salud, alimentación, educación, servicios públicos en general, etcétera. Esta facilitación del acceso a recursos y servicios se halla asociada a la habilitación de los derechos de los beneficiarios de los mismos en su calidad de ciudadanos, componente central de la intervención profesional.

Por otro lado Claramunt menciona también que *“desde el Trabajo Social podemos actuar apuntando al mejoramiento de la calidad de los servicios y programas sociales, humanizando su acceso, a partir de la consideración de los usuarios como personas y sujetos de derechos y no como un número o un expediente. Esto nos lleva además a considerar “la voz” de los sujetos, a de los efectores públicos”.* (Ídem: 96)

2.4.1.2 La dimensión Investigativa

La dimensión investigativa *“contiene múltiples expresiones, es decir que se manifiesta de diferentes formas e implica el desarrollo de estudios acerca de la realidad en la que por lo general interviene. Conceptualizamos esta dimensión investigativa incluyendo en su interior dos grandes posibilidades: la de investigar como insumo imprescindible para la intervención en procesos asistenciales y socioeducativos, así como también y especialmente, la producción de conocimientos en términos de procesos de investigación social que trascienden las necesidades interventivas inmediatas y buscan como principal objetivo, contribuir a la comprensión de la realidad social, como lo han hecho históricamente los diversos científicos sociales, cuyo quehacer fundamental se encuentra identificado con la tarea de investigación”* (Ídem: 93)

“La intervención profesional es una dimensión constitutiva del campo disciplinar, campo en el que participa la investigación. Ambas prácticas se articulan y retroalimentan, ya que es el conocimiento el que permite acceder a la comprensión de las situaciones que la intervención intenta transformar, conocimiento que va a proporcionar las argumentaciones y fundamentos profesionales” (Cazzaniga, 2007: 83).

2.4.1.3. La dimensión socio- educativa

Podemos mencionar que el Trabajador Social desempeña su labor interviniendo en la vida cotidiana de las personas, a través de una dimensión socio-educativa. La misma *“consiste básicamente en todos aquellos procesos que se desarrollan con el objetivo de incidir y transformar de algún modo las formas de pensar y de actuar de las personas con las que trabajamos, “... interfiriendo en la formación de subjetividades y normas de conducta, elementos constitutivos de un determinado modo de vida o cultura”* (Claramunt, 2009: 97)

Por lo tanto, y en base a lo planteado anteriormente podemos decir que esta dimensión del ejercicio profesional, es la que intenta ampliar las potencialidades y capacidades grupales e individuales de la población con la que se trabaja, promoviendo la conformación de sujetos de derechos, con poder de decisión.

“La dimensión socioeducativa puede adoptar así una orientación que se dirija hacia la construcción de un proceso emancipatorio, mediante la participación colectiva de la población con la que trabajamos, contribuyendo a que esta se afirme y autoperciba como sujetos en la sociedad en que viven, con derecho a usufructuar los bienes materiales e inmateriales que en ella se producen. Se busca fortalecer así la capacidad de desarrollar pautas de negociación entre los actores colectivos a su interior, con las instituciones y el poder público, apuntando a generar una democratización de las relaciones y la construcción de una agenda pública que permita mejorar las condiciones de vida de la población” (Ídem)

2.4.1.4. La dimensión ético política

Por último, se expone la dimensión ético-política. En este sentido, cada técnico va a tener su propia perspectiva y marco de valores respecto a cómo abordar la realidad social del sistema penitenciario uruguayo, teniendo asimismo como profesional un papel que cumplir dentro de la institución penitenciaria en la cual se encuentra inserto. Si bien la Institución en muchas oportunidades lo condiciona y frena sus acciones, la ética profesional debería ser una herramienta reflexiva sobre estas condicionantes.

“La ética profesional implica el interrelacionamiento de distintas esferas: la esfera teórica, que contiene las grandes orientaciones filosóficas y teórico-metodológicas que están en la base de las diferentes concepciones éticas de la profesión (valores, principios, visión del hombre y de la sociedad, etc.); la esfera moral práctica, que remite al comportamiento práctico individual de los profesionales, así como al conjunto de acciones profesionales en su organización colectiva, dirigida a hacer efectivos determinados proyectos con sus valores y principios éticos. Y la esfera normativa, que se resume y expresa en el Código de ética profesional (...) que orienta el comportamiento de los profesionales”. (Claramunt, 2009: 100)

Por lo tanto, se puede afirmar que todas las dimensiones mencionadas en este trabajo, están atravesadas e integradas entre sí, por la dimensión ético-política en el desarrollo del Trabajo Social, y esto significa que para dar respuesta a las demandas de los sujetos, el profesional debe realizar muchas veces una elección entre valores y pautas de comportamiento que orientarán su enfoque de trabajo.

A su vez, las funciones del Trabajador Social implican hacer públicas y generar conciencia social sobre determinadas problemáticas, en este caso particular las relacionadas a los sistemas penitenciarios, teniendo presente, además, que luego de cumplir las penas las P.P.L van a volver a insertarse y ser parte de esa sociedad que de alguna forma los invisibilizo y aisló. Una sociedad que además se encuentra dolida por la violencia de los delitos, resentida con la justicia e incrédula acerca de los procesos de rehabilitación.

De este planteamiento surge una pregunta fundamental ¿Cuál es el papel que ocupa la sociedad, y por qué debería de hacerse responsable de las P.P.L?

El papel de la sociedad es muy importante a la hora de analizar la situación de las PPL, ya que muchas de las conductas delictivas de las mismas se derivan de una sociedad capitalista que cada vez más se basa en el consumismo desmedido atrapando a la gente en un túnel sin salida para poder sentirse parte de la sociedad. Situación que queda perfectamente explicitada por Miguel Falero en la siguiente cita donde se *“define al consumismo como un sistema alienante que hace del hombre un prisionero de si mismo y del sistema, abocado a la libertad de tener sin dejar lugar a la libertad de ser. Plantea entonces un nuevo hombre, viviendo en la esencia del humanismo, priorizando el ser al deseo de poseer. Enfatiza la función social como creadora e impulsora de ese hombre nuevo, concibiendo al hombre como ser trascendente a través del amor”*. (Falero, 2012: 40)

Por lo tanto *“se hace necesario considerar al hombre integrante de un medio, en un tiempo y en un lugar, donde se relaciona e interactúa frente a las circunstancias, cargadas de condiciones e intereses propios de un proceso cultural, determinado por ese preciso momento histórico, político y sociocultural; su conducta será entonces un respuesta condicionada a los valores extraídos de su medio y con los que procurara encontrar solución a sus problemas”*. (Ídem: 29)

Podemos observar entonces que la sociedad contribuye a que algunas personas –sobre todo las más vulnerables- tengan conductas delictivas debido fundamentalmente a la búsqueda de la satisfacción inmediata de objetos materiales, una de las tantas características de la sociedad mundial del siglo XXI que transforma al ser humano y lo aliena. Por eso es que todas las personas somos responsables como colectivo de la situación de los privados de libertad y en consecuencia debemos hacernos responsables de ellos. Alcanzar esa satisfacción inmediata se hace más difícil para los sectores más desfavorecidos en una sociedad profundamente desigual, donde los más pobres son también los más criminalizados y los que padecen las peores condiciones de reclusión.

2.4.2. El Trabajo Social en cárceles

Uno de los propósitos del trabajador social en este espacio de inserción profesional es lograr la reinserción social del individuo y la no reincidencia. Para ello se busca que la P.P.L. *“tome conocimiento e identifique las circunstancias que originaron su conducta delictiva y las consecuencias derivadas de la privación de la libertad”* (Acevedo, 2003:21)

De acuerdo a los aspectos antes reseñados sobre la profesión, el trabajador social debe tener presente que su trabajo va dirigido a un sujeto que a pesar de su situación de privación de libertad es un ciudadano, una persona y posee dignidad humana.

Si seguimos los aportes de autores como Vélez (1997) el profesional debería tener presente para el desarrollo de sus funciones:

- La búsqueda de las mejores condiciones para todos las PPL durante el periodo de detención y luego de la liberación.
- Acompañar a las PPLs durante el proceso de prisionización pero, además, durante el desarrollo de las salidas transitorias para que pueda durante ellas establecer redes sociales que les puedan servir de sostén para cuando sean liberados.
- Considerar que el ambiente carcelario es hostil. Muchas veces quien busca apartarse es arrastrado nuevamente a él. El aporte del trabajo social sería el de contribuir a mejorar la convivencia, previniendo problemáticas y trabajando en las mismas.

“El trabajador social debe desarrollar un ambiente adecuado para el encuentro y el intercambio para facilitar el camino a la superación de conflictos, teniendo como base principal la disposición al diálogo”. (Acevedo, 2003:21).

- La búsqueda de alternativas para atender aquellas necesidades que no pueden ser cubiertas por el entorno familiar teniendo presente que algunas de las PPLs se encuentran solas porque han perdido sus vínculos más cercanos o porque la familia debe subsistir y muchas veces no dispone de medios para visitarlo y llevarle los elementos que necesita.

- Considerar que dentro de la cárcel operan distintas organizaciones paralelas (de los reclusos, de los custodias, de la institución), que en varias oportunidades chocan entre sí. Es necesario mantener un funcionamiento armónico entre ellas, y un buen relacionamiento para posibilitar el cumplimiento de los objetivos institucionales.
“Otro enfoque al cual pueden ir dirigidos los servicios de un profesional de Trabajo Social dentro de una institución carcelaria es la socialización institucional o integración adaptativa tras la entrada del individuo a la cárcel. La realidad es que el recluso se enfrentara a la falta de coherencia interna entre los integrantes de una institución, los intereses contrapuestos, la ausencia de coordinación de las actividades”. (Acevedo, 2003:21).
- La recuperación de la PPL requiere de programas que no solo lo incentiven a cambiar de vida sino que le den herramientas para realmente poder hacerlo.

Dentro del marco de referencias que el trabajador social tiene que investigar y analizar en este ámbito para alcanzar su objetivo se encuentran:

- a)- *“Las relaciones familiares*
- b)- *Las relaciones interpersonales*
- c)- *El relacionamiento de la persona con la comunidad en que se movía.*
- d)- *La razón por la cual la persona se encuentra encarcelada”.* (Aguilar, I., Chacón, L. et al. 2006).

Es importante además, promover el bienestar mental de las PPLs, donde el trabajador social acompaña la tarea del psicólogo, brindando elementos para trabajar aquellos aspectos vinculados a los niveles de ansiedad, depresión y problemáticas varias (relacionadas con las adicciones, vínculos familiares entre otras).

De igual modo, la interacción social y el bienestar mental van de la mano en situaciones que involucren la privación de la libertad e integración a una institución carcelaria. Estos aspectos deberán considerarse en los programas o proyectos de trabajo que se elaboren desde el Trabajo Social y en sus contribuciones a las planificaciones de los equipos de trabajo de la Institución de referencia.

Capítulo 3. UNIDAD DE INTERNACIÓN PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD No. 2 – CHACRA

Dicho establecimiento se encuentra ubicado en Ruta 1 Km. 53,400, Camino al Penal de Libertad, a dos kilómetros de la ciudad de Libertad en el departamento de San José.

El mismo se crea *“ante el éxito de la experiencia practicada en el Tacoma”*, (Diario el País, 1976, 13). Dicho Centro se encontraba bajo la órbita del Ministerio del Interior y era dirigido por el Cnel. Raúl Gloodfdoski, el cual había sido designado como Director General de los Centros de Recuperación.

Siguiendo los datos aportados por el medio de prensa antes mencionado, *“un acto simbólico muy significativo lo constituyo el reunir a todo el personal de vigilancia de un lado, y del otro los reclusos internados para hablarles en forma muy humana. Arrojo lejos una llave que simbolizaba el encierro y declaro que desde ese momento no existían mas cerraduras y guardias e hizo estrechar las mano a uno y otro como símbolo de amistad e intento de colaboración para volver un hombre a la sociedad, sano y capaz”* (Diario el País, 1976, 13)

Según información publicada por el Diario la Mañana de fecha 08 de junio de 1978, *“Todas las instalaciones, ya sean administrativas, alojamientos, talleres y dependencias de servicio se utilizaron originariamente en 1945 como Escuela Correctiva de inadaptados, donde eran recludos aquellos incursos en mendicidad, vagancia o estados afines”*.

“En 1960 pasa a ser Colonia Educativa de Trabajo, con penados en régimen de seguridad media hasta el 24 de febrero de 1976 en que se convierte el establecimiento en un Centro de Recuperación, con nuevas coordenadas y en un régimen de seguridad mínima”.

“El ingreso del recluso al Centro es considerado elemento recuperable y digno de confianza (...)”

El ingreso se daba luego de estudiar en cada caso las “*condiciones personales: sentido de responsabilidad, espíritu de colaboración y compañerismo., firme voluntad de trabajo, modales de buena educación y ánimo de recuperación*”.

“El trabajo es parte del tratamiento de recuperación y lo producido permite mantener todas las necesidades del establecimiento, adecuar un salario al recluso y reinvertir con gran éxito en el sector de producción.

El origen de este proyecto de chacra se basó en cinco puntos:

- a)- recuperación del recluso como hombre (trabajo, cultura, alimentación, higiene, relación sexual, disciplina, atención médica y el respeto por el hombre).*
- b)-reducción notable en los costos de seguridad.*
- c)- atención a los problemas socioeconómicos de la familia del recluso.*
- d)-autofinanciación a través de explotación comercial.*
- e)- obtención de un salario por parte del recluso, a la vez que se utiliza mano de obra ociosa”.*

3.1. Actualidad de la Unidad de Internación para Personas Privadas de Libertad (UIPPL Nro. 2).

Las personas que se encuentran privadas de libertad son hombres de entre 20 y 65 años de edad conviviendo bajo un régimen de mínima seguridad.

En promedio por año la Unidad aloja entre 60 a 80 PPL. Cabe acotar que el cupo máximo de las mismas, puede ser de hasta 101 personas por lo que no hay problemas de hacinamiento.

En la actualidad, el trabajo y el estudio son los pilares y requisitos primordiales para que la PPL pueda pertenecer a este Centro debiendo cumplir las siguientes pautas:

Para ingresar rige el Decreto 440/78 según el cual la persona no puede ser mayor a 55 años, le debe de quedar al menos un año de pena por cumplir y no más de 5 años. Todos pasan por un diagnóstico técnico previo y por la Junta de Tratamiento de la Unidad de donde provienen. Deben tener muy buena conducta junto a la presunción de inexistencia de factores de riesgo y conflictividad.

3.2. Infraestructura.

Esta UIPPL se caracteriza por ser un establecimiento clasificado como de confianza, de acuerdo a criterios de seguridad establecidos en el Manual de Gestión Penitenciaria⁶. Los mismos *“se caracterizan por no poseer elementos de contención típicos, como alambrados perimetrales, custodias armados, o barreras de contención”*.

Consta de un sector de pabellones, un anexo y un sector externo.

Cada PPL posee alojamiento individual donde puede tener televisión, celular sin cámara y otros objetos autorizados. En cada sector el baño y la cocina/comedor se comparten.

3.3. Personal.

El equipo directivo⁷ de este Centro se encuentra conformado por el Director (funcionario policial), acompañado por dos sub direcciones: Asistencia y Tratamiento (personal civil/ Lic. en psicología) y Seguridad (funcionario policial). Estas áreas están en contacto permanente y buscan lograr un trabajo integral, lo cual se ve reflejado, además, en el trato con los funcionarios y con las PPL.

El centro cuenta actualmente con los siguientes técnicos: una Psicóloga dependiente de Instituto Nacional de Criminología (INACRI), un Ingeniero Agrónomo y una Maestra.

⁶ Término utilizado en el Manual de Gestión Penitenciaria Art. 41.

⁷ Según el Art. 42 del Manual de Gestión Penitenciaria “El equipo directivo estará compuesto por: Director/a, Subdirector/a de Asistencia y Tratamiento, Subdirector/a de Seguridad y Subdirector/a Administrativo y de Gestión

Por el momento no se cuenta con la presencia de Trabajador Social.

En el establecimiento se desempeñan 46 funcionarios; 40 pertenecen al escalafón L (policías) y 6 al escalafón S (operadores penitenciarios/ civiles).

Ocho son los funcionarios policiales que desarrollan funciones en la guardia policial con un régimen laboral denominado (semana por semana), es decir trabajan una semana y libran la próxima.

El resto del personal policial realiza el mismo régimen, salvo cuatro funcionarios policiales que desarrollan tareas de lunes a viernes.

Además de las funciones de vigilancia los policías trabajan en mantenimiento (2), jurídica y revisoría (2), quinta (2), transporte (2), tambo y cerdos (3), personal (1).

Los Operadores Penitenciarios también trabajan de lunes a viernes, distribuidos de la siguiente manera:

- Oficina Educativa (1)
- Oficina de Logística y Economato (1)
- Oficina Laboral (1)
- Guardia Policial (1)
- Tesorería (1)
- Jurídica (1)

El servicio médico es proporcionado por Sanidad Policial a través de un médico y un enfermero que rotan día a día.

3.4. Funcionamiento.

Las PPLs al ingresar al centro son alojadas en el sector de pabellones y luego de tres meses pueden solicitar cambio para el Anexo. La alimentación se basa en tres comidas diarias: desayuno, almuerzo y cena.

Las visitas pueden concurrir los días viernes, sábado y domingo, pudiendo pernoctar en el centro.

Aproximadamente el 40 % de los internos realizan salidas transitorias y/o laborales⁸. Tanto la salida como la presentación de las PPL al regreso se realizan ante la Guardia del Centro.

Para la recreación de los antes mencionados, se encuentra la biblioteca que funciona en el horario de 08 a 15 hs. dentro del área educativa y la cancha de fútbol e iglesia dentro del mismo predio.

En relación a la actividad educativa, dentro del centro se dictan cursos de Educación Primaria, Secundaria y Actividad no Formal (canto, ajedrez, informática). Acude anualmente aproximadamente la mitad de la población penitenciaria. Además, el Centro cuenta con 15 computadoras donadas por la Empresa ANTEL, (Programa USI) cuyo objetivo es la inclusión digital de las PPLs.

Una vez al mes se reúne lo que se denomina “Junta de Tratamiento” en la cual se tratan temas referentes a las PPL (sus inquietudes, su adaptación al sistema), en presencia de un representante de cada área y del Patronato de Encarcelados y Liberados (PNEL) intercambiando ideas y promoviendo la integralidad de las miradas ya que además está conformado por funcionarios policiales, Operadores Penitenciarios y técnicos (Psicólogo, Ingeniero Agrónomo)

Las PPL pueden participar de las siguientes actividades:

- Producción de: leche, hortalizas, cultivos hidropónicos en invernáculo
- Cría de : conejos y aves domésticas
- Taller de Carpintería/ Maquinaria agrícola/ Mantenimiento de la construcción edilicia/ Limpieza de edificios.
- Panadería/ Cocina de internos y Cocina de funcionarios.

⁸ Información proporcionada por la Oficina de Jurídica del Establecimiento.

Además, por la realización de un Convenio con la Intendencia Municipal de San José (IMSJ) pueden realizar actividades fuera del Centro en las proximidades a la ciudad de Libertad.

También algunas PPL realizan actividades denominadas “extra-muros” porque se desarrollan fuera de la en Unidad (limpiezas de escuelas, entre otras), autorizados previamente por Orden del Juez competente.

En la actualidad se visualiza a esta Unidad, como un polo agrícola, ya que las autoridades del Ministerio del Interior, tienen como objetivo que la misma contribuya al consumo interno (verduras) del Centro y a su vez al de otros establecimientos penitenciarios.

Para lograr estos objetivos, es que en el corriente año, la Chacra de Canelones pasó a depender y ser parte de la Unidad Nro. 2, como forma de unificar criterios para la producción.

Capítulo 4. APROXIMACIÓN COMPARATIVA ENTRE LA REALIDAD Y LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA

4.1. El sistema carcelario en la actualidad:

Si bien se están haciendo grandes esfuerzos por mejorar las condiciones del sistema penitenciario de nuestro país, aun queda mucho camino por andar. Es correcto manifestar que se han realizado grandes cambios en lo que refiere a las condiciones edilicias, tratando de eliminar el hacinamiento pero no alcanza con esto.

Lo paradójico de nuestro sistema penitenciario radica en que aun nuestro país adhiriéndose a los Tratados Internacionales que plantean que para lograr una buena comunicación y cambios de hábitos saludables, se recomienda que las cárceles sean pequeñas (con menos de 250 personas), se siguen construyendo de grandes dimensiones. Esto es así en el caso de la remodelación del COMCAR⁹ o la ampliación de la Unidad Penitenciaria Punta de Rieles (Unidad Nro. 6), a la cual se la perfila como una cárcel innovadora, contrastando con otras, como Campanero, por ejemplo, dedicadas a pocas persona o la Unidad No. 2 a la que hacemos referencia en este trabajo y que si bien no es muy conocida, también se caracteriza por el aspecto innovador, al ser pequeña y contar con mínima seguridad.

Es claro, por otro lado, que se buscó incorporar personal capacitado y especializado (técnicos y profesionales), procurando cambiar lo que hasta ese momento predominaba que era una visión policial del sistema carcelario. No obstante resultan recursos humanos insuficientes hasta el momento y la forma en que están organizados no ha permitido un resultado homogéneo en todos los casos, existiendo lugares donde han incidido positivamente y en otros no se han visto grandes cambios.

Otro de los objetivos del sistema penitenciario apunta a lograr un modelo multidisciplinario de tratamiento penitenciario para que las PPL puedan trabajar en la comprensión de los factores que los llevaron a delinquir (ej. identificando fortalezas y/o debilidades), apoyado por técnicos de las diferentes disciplinas, elaborándose planes de acción dentro y fuera del sistema penitenciario, apuntando al compromiso de todos los

⁹ Denominada en la actualidad como Complejo Penitenciario Santiago Vázquez (Unidad Nro 4- COMPEN)

actores sociales. Sin embargo, por la desorganización y falta de formación en términos generales esto no se visualiza aún con nitidez.

4.1.1. Intervenciones en el Sistema carcelario

Como se ha expuesto en los capítulos anteriores, existe diversidad de intervenciones pero sin coordinación entre ellas.

En el caso específico de la Unidad Nro. 2 intervienen instituciones religiosas, el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados y las propias del sistema carcelario (educativas y tareas laborales propiamente de los centros)

Hasta principios del corriente año, se venía desarrollando en lo que refería al área laboral, un proyecto hidropónico implementado por los Rotarios, el mismo no se encuentra funcionando en la actualidad, por haber finalizado el tiempo estipulado para la concreción del mismo.

Sin embargo, nos encontramos frente a una coordinación insuficiente entre las diferentes intervenciones.

4.1.2 Algunas reflexiones...

Actualmente en las cárceles de nuestro país se busca disminuir el control social punitivo pero muchas veces es de mayor importancia la seguridad que otros aspectos dentro del establecimiento. En el caso específico de la UIPPL Nro. 2, esto no está claramente delimitado hasta el momento, a pesar de ser una cárcel de mínima seguridad o “de confianza”.

Como ejemplo, cuando una PPL del Centro debe ser trasladada los funcionarios policiales deben seguir los mismos protocolos de actuación que se usan para privados de libertad que se encuentran desarrollando su pena en sistemas penitenciarios de máxima seguridad.

A esto se le suma que viajan en el mismo vehículo policial que otra PPL que es procedente, por ejemplo, del Penal de Libertad (máxima seguridad). Se entiende que el recluso que se

encuentra en la UIPPL Nro. 2 presenta otro tipo de particularidades que le han permitido llegar a este lugar (progresividad en el sistema), por lo cual si se está pretendiendo que la persona modifique y adopte aptitudes y actitudes para su reinserción a la sociedad, debería ser un proceso integral y coherente en el accionar.

Por otra parte, en esta Unidad se visualizan situaciones muy heterogéneas en relación a la población penitenciaria en lo que respecta a la condición económica - cultural y el motivo de los delitos, lo que da cuenta de distintos grados y facetas de vulnerabilidad social.

Se visualiza un alto número de PPL del tramo de los 20 a 38 años, en su gran mayoría tienen culminada solo la educación primaria y no presentan ningún oficio.

Edades	Cantidad de PPLs	Porcentaje
20 a 29 años	18	28
30 a 38 años	22	33
40 a 49 años	20	30
50 a 65 años	6	9
Total	66	100

	Cantidad de hijos						Totales
	0	1	2	3	4	5	
Cantidad de PPLs	29	15	9	7	3	3	66
Porcentaje de PPLs	44	23	14	11	4	4	100

Por otro lado, a nivel familiar se puede verificar que el 56 % de las PPLs tienen hijos, mientras que el 44 %, de la población restante no. Esto a priori supondría que en la mayoría existirían responsabilidades familiares.

La población carcelaria viene en su mayoría de hogares pobres, con poca instrucción, lo que muestra la falla de las instituciones portadoras de sentido (escuela, familias, entre otras) que fracasaron en su labor de formar a esos niños, dejando afuera del sistema a aquellos que no se adaptan. Pasando de una institución a otra, van quedando por fuera de una sociedad que los niega, siendo este otro aspecto importante a trabajar desde la perspectiva del trabajo social.

A esta situación se añade que las PPL se sienten vulneradas por la misma institución que no atendería sus derechos. Así manifiestan falta de interés por parte de los funcionarios a la hora de querer ser escuchados para poder presentar sus demandas o por el simple hecho de necesitar el apoyo mediante la escucha. Tienen la sensación de ser un número más en un sistema perverso que funciona como depósito.

En general no hay un profesional que pueda contribuir a facilitar el diálogo entre los diferentes actores involucrados, mejorar la calidad de vida de las personas dentro del establecimiento y fomentar el respeto a los derechos humanos, tratando de que el individuo pueda adoptar pautas de comportamiento y valores socialmente aceptados.

Las PPLs traen consigo vivencias y, hasta en varias oportunidades, sentimientos cargados o asociados al rencor, la rabia, por haber sido víctimas de malos tratos, pérdida de familiares durante el tiempo recluido sin poder despedirse de los mismos, entre otras cosas, por no haber sido tenidos en cuenta durante años, vivencias que en estos lugares de encierro cobran mucha más importancia, potenciándose la problemática.

En la gran mayoría de los casos manifiestan que su prioridad de vida no va por la línea del trabajo ni del estudio sino por sobrevivir. Esta inmediatez limita sus posibilidades luego de ser liberados. El hecho de que el trabajo y el estudio les permita redimir pena acortando la reclusión los lleva a estudiar, pero sin el convencimiento pleno de que les servirá a futuro. Consideran que al salir del sistema penitenciario nadie les va a dar una oportunidad y que la familia sufre y sufrirá carencias.

Manifiestan que ya dentro del sistema el dinero que cobran por trabajar (peculio) no les da para solventar sus gastos ni para ayudar a la familia.

El monto del mismo es de \$ 4.480 aproximadamente. De este total, el 60 % los recibe la PPL, mientras que el 40 % restante denominado “indisponible” va a una cuenta personal de la persona recluida. Si bien parecería una buena idea poder al salir la PPL liberada tener dinero para retirar, la gran mayoría de los reclusos manifiestan que este dinero no les alcanza para nada y critican el hecho de tener que en un futuro brindar parte del mismo para las víctimas de sus delitos, entendiendo que al estar privados de su libertad, ya están pagando lo que hicieron.

4.1.3 La apuesta a la rehabilitación.

Con respecto a esto debemos tener presente lo que expresa Beatriz Scapusio *“en la prisión se le niegan, frustran y reprimen todos los atributos que una persona ha de desarrollar para convertirse en un ciudadano”* (Lupiañez, 1998, 27).

“La prisión no solo socializa a los delincuentes y les priva de cualquier valor social que puedan tener al ingresar a la cárcel, sino que puede llegar a criminalizarlos aun mas”.
(Ídem)

Lo que menciona esta autora hace reflexionar en torno a que en la actualidad, la reinserción en la sociedad de las PPL no sólo se debe relacionar con las mejoras de las condiciones materiales, sino apuntar, además, al desarrollo de valores socialmente aceptados, vocacionales y educativos, destinados al sujeto recluido mediante prácticas laborales, educativas y culturales, así como también actividades recreativas, para evitar la criminalización que se da en las cárceles uruguayas y que bien explica la autora.

La concepción que se tiene en relación al concepto de rehabilitación desde la perspectiva de diferentes actores del sistema es la siguiente:

“El Centro apunta a procesos de rehabilitación integrales con dinámicas educativas, laborales, deportivas, recreativas y culturales en el marco del respeto de los derechos humanos de todos los involucrados. Es la promoción del trabajo y del estudio como eje del

*tratamiento de habilitación-rehabilitación. La reducción del ocio y la conveniencia de utilizar el tiempo de privación de libertad para la superación de carencias primarias a través del acceso educativo y de formación laboral son los ejes de este modelo penitenciario”.*¹⁰

Una operadora penitenciaria expresa lo siguiente:

*“Entiendo que en la Unidad, no se tiene definido el concepto, no se lo explicita de forma clara; o bien, puedan existir muchos conceptos de la rehabilitación”*¹¹.

*“Defino la rehabilitación, como el desarrollo de una intervención de tipo educativa y pro-social; para reformular los valores y habilidades para la vida; en el más riguroso respeto de los Derechos Humanos de todas las involucradas; persiguiendo el objetivo de una vida no delictiva, y en no conflictos con la legislación. La rehabilitación implica la educación, y educación de calidad; que forma personas íntegras y potencia el desarrollo de todas sus dimensiones”*¹².

*“Es la que forma personas que pueden mejorar su calidad de vida personal y la de su comunidad; y que se comprometen en la construcción de una sociedad más humana. Para eso, las intervenciones que se realicen, deben caracterizarse, por ser procesos participativos, transformadores, reflexivos, creativos, equitativos, solidarios; en sistemas penales eficientes y eficaces”*¹³.

En relación al Modelo de Rehabilitación aplicado en este Centro manifiesta lo siguiente:

“Entiendo que el plan de trabajo se basa en una estructura conformada por distintos departamentos específicos: sanitario, psicológico, asistencia social, instructivo -cultural, deportivo con aplicación en las distintas Unidades; a partir de una selección de acuerdo

¹⁰ Entrevista realizada el día 14/08/2013, a la Sub Dirección Técnica de la UIPPL Nro. 2.

¹¹ Entrevista realizada el día 22/06/2013 a Operadora penitenciaria titulada como Ingeniera Agrónoma y Educadora Social.

¹² Ídem

¹³ Ídem

al compromiso delictivo de los internos, pero siempre orientado a la preparación de los mismos para su reinserción con sus familias en la sociedad”¹⁴.

“El planteamiento Institucional, debe poseer una estructura organizativa, basada en un sistema de convivencia, orientación y acompañamiento; con la administración de los servicios para el interno, la familia y toda la sociedad involucrada. Las Unidades deben iniciar un ciclo en el que se identifican planes de mejora para las áreas priorizadas que son implementados y evaluados en forma colectiva”¹⁵.

Una Licenciada en Trabajo Social entiende que:

“La rehabilitación es un proceso que debe tener como centro al sujeto privado de libertad y su inclusión social normativa. El desarrollo de hábitos saludables, conductas adaptativas a los contextos, capacidad de crítica y análisis conductual”¹⁶.

La misma profesional plantea que el modelo de rehabilitación que se aplica en este Centro refiere a *“intervenciones educativas e intervenciones cognitivo-conductuales (habilidades sociales)”¹⁷*

En relación a la rehabilitación algunas PPL entienden que:

“No se trabaja para rehabilitación en este Centro, falta voluntad de las autoridades”¹⁸.

“En este Centro para mí no se trabaja en la rehabilitación y creo que es el que está en mejores condiciones para rehabilitar, pero está mal enfocado para mí que se maneja como si fuese una empresa privada, donde no se cumple, se castiga sin mirar porque no se cumple”¹⁹

¹⁴ Ídem

¹⁵ Ídem

¹⁶ Entrevista realizada a Trabajadora social que desarrolló tareas en la Unidad Nro. 2, el día 23/07/2013

¹⁷ Ídem

¹⁸ Entrevista realizada a PPL (1), el día 12/09/2013 perteneciente a la UIPPL Nro 2.

¹⁹ Entrevista realizada a PPL (2) el día 12/09/2013 perteneciente a la UIPPL Nro 2.

Como síntesis de este punto, se entiende que se debería definir el concepto y sobre todo los contenidos que se adjudican a la rehabilitación a nivel de todo el sistema, pues de acuerdo a la visión de los entrevistados existe pluralidad de concepciones.

En suma en este capítulo que intentó realizar una aproximación comparativa entre la realidad y los objetivos planteados por el sistema, observamos que existe una distancia entre ambos causada por múltiples factores, entre ellos señalamos: la coexistencia de dos lógicas (una más punitiva y otra vinculada a la rehabilitación); la multiplicidad de actores cuyas intervenciones no son lo suficientemente coordinadas, escasez de recursos humanos calificados, dificultades en la gestión organizativa de las Unidades Penitenciarias, etc.

CAPITULO V. REFLEXIONES FINALES CON RELACIÓN AL PAPEL DEL TRABAJO SOCIAL EN LAS UNIDADES PENITENCIARIAS

Los cambios institucionales en curso apuntan a mejorar las condiciones de vida de las PPLs, disminuyendo el hacinamiento y, fundamentalmente, la consideración en el trato. Se apunta además a prepararlos para convivir en una sociedad que los rechaza transmitiéndoles valores a través de la educación y el trabajo buscando desarrollar habilidades para incorporarlas al insertarse en la sociedad.

Sin embargo, los cambios en curso son más bien político que institucionales. Existe la voluntad política, existen los grandes lineamientos pero aún no se logró llevar al interior de las cárceles esas ideas.

Con relación al Trabajo Social en cárceles, diremos que en la actualidad, los profesionales que se desempeñan en este espacio socio ocupacional, dependen de la Sub Dirección Técnica del Instituto Nacional de Rehabilitación.

Si bien se podría decir que en otros países el rol del trabajo social en cárceles está más definido y ocupa un lugar de privilegio en estas instituciones, en nuestro país aún está en desarrollo.

Cada centro cuenta con una Sub Dirección Técnica a cargo de la realización de entrevistas, y todo lo relacionado a la progresividad en el tratamiento de la PPL.

Pero aquí también encontramos dificultades en lo que refiere al diagnóstico de las personas reclusas, y al informe psico-social que se realiza, ya que las PPLs en varias oportunidades son evaluadas de manera puntual y sin tener mayor conocimiento de su trayectoria carcelaria así como tampoco un seguimiento minucioso del tratamiento realizado en la institución. *“Es un abordaje de tiempo breve y cesa cuando la situación que generó la demanda queda resuelta”*. (Manual del INACRI, 2010: 22).

Por otro, lado, la problemática presente en los centros de reclusión es contemplada de manera incipiente por algunos estudios desde las ciencias sociales. No obstante se visualiza la escasez de estudios y documentos realizados por profesionales del Trabajo Social.

Un ejemplo de lo antes mencionado, es el siguiente: hasta el momento no ha sido publicado el Manual de Gestión Penitenciaria, en el cual se detallan las funciones que deberían desarrollar los diferentes funcionarios dentro del sistema penitenciario y específicamente, en el artículo 56, se expresa que “*El trabajador social²⁰ es el encargado de analizar, apoyar, prestar asistencia, facilitar rutas de solución a los problemas sociales que afectan al interno y a su núcleo familiar*”.

“Artículo 57. Funciones

Son funciones del trabajador social:

- a)- Realizar al ingreso una entrevista de las condiciones socioeducativas, sociales y culturales del interno.*
- b)- Elaborar y mantener actualizada la ficha sobre la evolución del contexto familiar y social, incluyendo datos y referencias sobre su familia, los vínculos existentes, y las condiciones de vida de las citadas familias, las visitas que recibe de sus familiares y amigos.*
- c)- Realizar el informe correspondiente a efectos de contribuir a los fines de clasificación, diagnóstico y pronóstico.*
- d) - Realizar evaluación de la evolución social y familiar.*
- e)-Redactar informes colectivos e individuales en colaboración con el equipo multidisciplinario.*

²⁰ Siguiendo las **(Reglas Mínimas) para el Tratamiento con Reclusos:** ver Art. 46 a 54 refiere a las características, preparación y profesión de los mismos. Art. 61 En el tratamiento no se deberá recalcar el hecho de la exclusión de los reclusos de la sociedad, sino, por el contrario, el hecho de que continúan formando parte de ella. Con ese fin debe recurrirse, en lo posible, a la cooperación de organismos de la comunidad que ayuden al personal del establecimiento en su tarea de rehabilitación social de los reclusos. Cada establecimiento penitenciario deberá contar con la colaboración de trabajadores sociales encargados de mantener y mejorar las relaciones del recluso con su familia y con los organismos sociales que puedan serle útiles. Deberán hacerse, asimismo, gestiones a fin de proteger, en cuanto ello sea compatible con la ley y la pena que se imponga, los derechos relativos a los intereses civiles, los beneficios de los derechos de la seguridad social y otras ventajas sociales de los reclusos.

- f) Redactar informes para la valoración de aplicación de beneficios penitenciarios.
- g) Ofrecer atención e información a internos/as y familiares”.

Cabe acotar que aquí en realidad las funciones del Trabajador Social quedan acotadas a lo que demanda la Institución, no se lo presenta con la posibilidad de generar y aportar conocimientos, sino como ejecutor de determinadas funciones establecidas, que no contemplan ni la investigación, ni la planificación.

Desde hace dos años aproximadamente la Unidad Penitenciaria Nro. 2 no cuenta con la presencia de un Trabajador Social ya que la profesional que desarrollaba estas tareas pasó a ocupar la Sub Dirección Técnica en otra repartición del Ministerio del Interior.

De todas formas, dicha trabajadora social planteó que *“El plan de Trabajo estaba fundado en el diagnóstico individual y grupal, selección de internos para el desarrollo de tareas laborales y/o educativas, seguimientos, coordinación con otros técnicos y funcionarios, elaboración de informes, asesoramientos varios, coordinación ínter e intra institucional”*²¹.

Este testimonio expresa que el trabajador social realiza acciones tendientes a que las PPLs puedan desarrollar capacidades y aptitudes para poder enfrentar la etapa de reclusión y la vida en libertad.

Por otro lado, desde la Sub Dirección Técnica de la Unidad se manifiesta que *“El Servicio Social en este centro sería importante para trabajar el egreso y la reinserción social, familiar y laboral. Hay una carencia en lo que respecta a la evaluación de la situación familiar y las coordinaciones pertinentes”*²².

La misma entrevistada plantea que *“En la Unidad existen únicamente dos profesionales del área de la psicología, que conforman el equipo del área técnica. 7 médicos y 7 enfermeros, son parte del servicio de salud; realizando guardias diarias, trabajo en dupla*

²¹ Entrevista realizada a Trabajadora Social. que desarrollo tareas en la Unidad Nro. 2, el día 23/07/2013.

²² Entrevista realizada a la Sub dirección Técnica de la Unidad Nro 2, el día 14/08/2013.

integrado por un médico y un enfermero. No existen Educadores, ni Asistentes Sociales”²³. Se agrega además la presencia de una Maestra Encargada del área educativa y 6 operadores penitenciarios.

Siguiendo en la misma línea, otra funcionaria de la Unidad, entiende que la falta de profesionales relacionados con el Trabajo Social, proviene de “(...) una carencia pronunciada que presenta el sistema, que no ha incorporado a profesionales a los equipos de trabajo de cada una de las Unidades, para el trabajo directo con las PPL. No se cuidó debidamente el reemplazo de esos cargos, con profesionales de diferentes áreas, para la conformación de equipos interdisciplinarios o bien, multidisciplinarios; que trabajen de forma permanente en las Unidades”²⁴.

La misma funcionaria plantea, además, que el aporte de los Trabajadores Sociales, podría darse en varias etapas:

“En la etapa en que la persona se encuentra dentro de la institución, el valor del profesional debe estar basado en crear y brindar herramientas para que las personas accedan a una vida decente y productiva. Quienes, por una u otra razón están privados de su libertad merecen una oportunidad para reinsertarse en la sociedad, tanto por ellos mismos como por su familia, su entorno y su país. Ese profesional brinda a la persona y al colectivo una opción para cambiar su vida de manera digna, para el presente y futuro, generando más oportunidades de desarrollo para las personas privadas de libertad y para toda la sociedad. En otra de las etapas, cuando la persona está reintegrada a la sociedad, deberá ser entrevistado periódicamente por asistencia social tanto en su hogar como en su lugar de trabajo hasta un tiempo que se considere oportuno. El Trabajador Social debe realizar asistencia a la familia del detenido no solo durante el período de privación de libertad sino también durante el período de readaptación.

También fue importante comprender la visión que tienen en este caso tres PPL, y desde sus aportes encontramos lo siguiente:

²³ Ídem

²⁴ Entrevista realizada a Operadora penitenciaria titulada como Ingeniera Agrónoma y Educadora Social, el día 22/06/2013

“Sería interesante contar con un Asistente Social, ya que es algo que la Ley y supuestamente la guía informativa para PPL cuenta con programas lo cual no se llevan a cabo”²⁵.

“(…) sería importante que uno pudiera saber más de sus familiares y a la vez tener una proyección del tema familiar y ser asesorado en el presente con la esperanza de un futuro”²⁶

“Con respecto a la falta de asistente social en mi opinión creo que es necesario en este Centro la presencia de un asistente social ya que sería bueno el seguimiento familiar de cada recluso, que alguien se preocupe por lo qué va a hacer uno cuando salga y cuáles son las necesidades, como pueden ser el trabajo, donde vamos a vivir, etc.”²⁷

En base a los aportes realizados por los diferentes actores mediante las entrevistas realizadas entiendo, desde mi punto de vista, que es fundamental la incorporación de profesionales del área social y específicamente de Trabajadores Sociales en las unidades penitenciarias.

Considero que en la Unidad Nro. II se dan las condiciones necesarias para el buen desarrollo de las tareas por parte de los profesionales. Condiciones que están dadas, en primer lugar, por el número de personas privadas de libertad que es pequeño comparado con el de otras unidades penitenciarias de nuestro país, lo que permitiría el seguimiento personal de cada PPL.

La coordinación con otros profesionales externos al sistema permitiría generar redes y soportes sociales de forma que cuando la persona salga liberada pueda saber que tiene un lugar a donde acudir en caso de necesitar asesoramiento.

En segundo lugar, la incorporación de Operadores Penitenciarios es un gran aporte porque los mismos cumplen la tarea de acompañamiento diario de las PPLs, lo que permite

²⁵ Entrevista realizada a PPL (1), el día 12/09/2013 perteneciente a la UIPPL Nro 2

²⁶ Entrevista realizada a PPL (2), el día 12/09/2013 perteneciente a la UIPPL Nro 2

²⁷ Entrevista realizada a PPL (3), El día 12/09/2013 perteneciente a la UIPPL Nro 2

incorporar como mecanismo el trabajo en equipo, debiéndose sumar el apoyo de la psicóloga de la Unidad.

Esto en la actualidad, como se ha mencionado en los capítulos anteriores, no ocurre, ya que no se cuenta con trabajadores sociales en la Unidad y los operadores penitenciarios desarrollan tareas específicas que impiden que puedan comprometerse profundamente con la función del tratamiento. Por último la profesional (psicóloga) que cumple la tarea de informar sobre los perfiles de las PPLs, no puede dedicarse a la resolución de problemáticas que refieren a las relaciones familiares, interpersonales y comunitarias. Esto es algo que preocupa e inquieta a los internos ya que en varias oportunidades, ya sea por escasez de funcionarios o por falta de tiempo, no reciben asesoramiento para resolver sus problemas.

Esto no quiere decir que exista inoperancia, lo que muestra es un sistema híbrido que hace más difícil las cosas.

No debemos olvidar que se está dando una reestructuración profunda del sistema penitenciario, y que todo proceso de transición es difícil y, muchas veces traumático. Hay desconcierto en los distintos actores, unos porque pierden poder y les cuesta adaptarse a su nueva función, otros porque llegan a un medio desconocido hasta entonces, y también les cuesta comprender las especificidades del sistema.

Todo cambio requiere de esfuerzo, de análisis de resultados, de replanificación. Implica apartarse de la rutina, asumir un desafío. Y allí está uno de los aspectos básicos de este proceso de transformación. Hay que evitar que los profesionales (entre ellos los Trabajadores Sociales) por distintas razones (falta de interés, antigüedad, disconformidad con el sueldo, condiciones de trabajo, frustración cuando no se alcanzan logros inmediatos) se vuelvan inoperantes, descomprometidos, espectadores, no contribuyendo a construir caminos para resolver problemas, generándose de esa forma una especie de complicidad con la antigua Institución, tal como fue escrito: *“La cual va estableciendo un efecto suero (...) las defensas bajan, la capacidad crítica se estaciona (...) Distanciarse cuesta cada vez mayor esfuerzo, hasta que la necesidad de distanciamiento deja de existir como cuestión y*

comenzamos a actuar como la institución". (Puebla.M, Scatolino. J, Mamani. V, 2008, 190)

Creemos que el Trabajo Social está llamado a desempeñar un papel esencial en la recuperación de las PPLs Pero para ello debe ser reconocido, debe poder ocupar un espacio que hoy no tiene en el proceso. Por ello, debe darse una lucha por parte de todos los Trabajadores Sociales para que la profesión sea tomada en cuenta de la misma forma que las demás.

Por otra parte este tipo de instituciones exige del *"...profesional, rapidez e inmediatez en la atención de las problemáticas; transformando de este modo el proceso de intervención en un procedimiento burocrático y espontáneo que no permite superar el nivel de la demanda"*. (Ídem)

Esto confirma que en la gran mayoría de los casos los profesionales quedan encajonados y burocratizados en el sistema. Y en este marco la generación de conocimiento, parece no ser una función importante de la profesión. La institución los condiciona y frena sus acciones, esto impide que los trabajadores sociales puedan ser promotores de su propia autonomía y esto por consiguiente va a incidir en los proceso de emancipación de las PPL, evitando el pleno ejercicio de los derechos humanos.

Como ya se mencionó anteriormente, se observa un compromiso político en busca de mejorar la situación de los PPLs, el cual, además debería de ir acompañado por compromiso de parte de la sociedad en su conjunto, el cual aun no se visualiza.

Es importante que los trabajadores sociales puedan contribuir a concientizar sobre la realidad carcelaria para que se pueda dar un compromiso explícito de la sociedad en su conjunto respecto a la recuperación de las PPLs

Entre los diversos factores que determinan esa falta de apoyo se encuentran la incredulidad respecto a la rehabilitación de las PPL.

A nivel social, parece primar una concepción que entiende que las personas que cometen delitos cumplan con la pena, exigiendo que las mismas sean más duras, olvidándose que esas personas que se encuentran recluidas en algún momento van a reintegrarse a la sociedad, ya que en nuestro país no existe cadena perpetua, ni pena de muerte.

Se pretende que las cárceles alejen por un tiempo a los “delincuentes”, brindando “aparente” seguridad.

Lo paradójico es que el papel de la sociedad es muy importante a la hora de analizar la situación de las PPL, ya que muchas de las conductas delictivas de las mismas son causadas por una sociedad cuyo funcionamiento se basa en el consumo desmedido y que excluye a quien no puede participar del mismo. El afán por comprar bienes superfluos indiscriminadamente, agravado por el avance de la tecnología y la cultura del “use y tire”, se debe a que esos bienes simbolizan el estatus, generando apariencia y prestigio social, en síntesis da una identidad y pertenencia.

Aparece la inmediatez por estar a tono con el avance tecnológico que se da de forma vertiginosa, se pierde la capacidad de espera, lo que se agrava por la baja tolerancia a la frustración. Entonces se pretende acceder a los bienes sin atravesar por los procesos socialmente legitimados (trabajo y/o estudio), lo que lleva a quienes son más vulnerables a apelar a estrategias reñidas por la ley.

Es importante convencer a la sociedad de que para evitar la reincidencia las PPLs deben adquirir conceptos y habilidades, dándole herramientas para que abandonen las conductas que las llevaron a la cárcel.

Para contribuir a superar dicha vulnerabilidad se deben visualizar desde el trabajo social los valores que tienen incorporados estas personas y “*por esto es fundamental analizar los mismos de acuerdo al marco referencial en que se ha desarrollado el individuo*”. (Falero, 2012: 29)

“Se hace, por lo tanto, necesario considerar al hombre integrante de un medio, en un tiempo y en un lugar, donde se relaciona e interactúa frente a las circunstancias, cargadas

de condiciones e intereses propios de un proceso cultural, determinado por ese preciso momento histórico, político y sociocultural; su conducta será entonces un respuesta condicionada a los valores extraídos de su medio y con los que procurara encontrar solución a sus problemas”. (Ídem)

“Los valores son los que le permiten al hombre actuar como ser social, transformador, productor y reproductor de vida social, creador de valores y renovador de valores, forjador de una sociedad sana evolucionando hacia la trascendencia”. (Ídem)

Tomando como punto de partida los valores que el individuo trae se los puede contrastar con los que permiten la integración a la sociedad y apuntar a modificar aquellos que difieran, no mediante la imposición, sino mediante la interacción, el aporte de conocimientos y de información para que el otro tenga la posibilidad de optar con mayor conocimiento.

Otro aporte desde el Trabajo Social es desde el punto de vista investigativo:

Para dar respuesta a las demandas en el sistema penitenciario especialmente a lo que se refiere a la rehabilitación de las PPL, se necesita conocimiento teórico, investigación, que hasta el momento no resulta suficiente.

En el Uruguay no existen muchas investigaciones propiamente dichas sobre el sistema penitenciario uruguayo, así como tampoco del Trabajo Social en esta temática.

Esta escasez de investigaciones dificulta el entendimiento de la problemática del sistema penitenciario uruguayo, que a la hora de formular políticas para la rehabilitación de las PPLs, no se encuentra nuestro país que sirvan de base para futuros estudios y comparaciones.

“Si bien desde el año 2005, se viene realizando producción de conocimiento acerca de diferentes problemáticas referentes al sistema penitenciario y a la seguridad ciudadana por parte de diversos organismos (Fundación Friedrich Ebert, SERPAJ, Facultad de

Ciencias Sociales) en coordinación con el Ministerio del Interior; esto no parece ser suficiente. (Paternain, 2008:15)

Siguiendo los aportes del autor Paternain: *“el mismo manifiesta que desde el punto de vista investigativo las ciencias sociales en el Uruguay han tenido, un papel marginal en esta área. Las políticas desplegadas y las necesidades institucionales han contado con un escaso aporte de las teorías y metodologías propias de las disciplinas sociales”*. (Ídem)

“Es común escuchar de distintos operadores el reclamo ante la inexistencia de referencias bibliográficas nacionales sobre estos asuntos. No obstante esta invisibilidad, Uruguay ha acumulado en estos últimos años variados estudios desde distintas inserciones académicas e institucionales, sociólogos, economistas, politólogos, antropólogos, asistentes sociales, historiadores y psicólogos pusieron sobre el tapete las principales conclusiones de sus esfuerzos de investigación”. (Ídem)

Con respecto específicamente a la UIPPL Nro. 2, se puede expresar que en sintonía con lo antes expresado, no existen documentos que permitan dar cuenta de conocimiento producido sobre la realidad de la misma. Tampoco se encuentra información documentada sobre la historia del Centro, sus objetivos y sus logros.

Como ejemplo de lo anterior, existe desorganización en torno a la información de las PPL entre otras cosas: no hay un estudio estadístico de las características de los PPLs en la UIPPL Nro. 2, no se sabe cuántos son reincidentes de otros centros, cuántos son reincidentes de la Chacra, no se sabe a ciencia cierta qué delitos cometió cada uno, sus motivaciones, etc.

Por otro lado, sería deseable que desde las autoridades penitenciarias se contribuya a generar las condiciones para el mejor desarrollo del papel de los profesionales y de su autonomía (ej. espacios rentados para realizar investigaciones, sistematizaciones, etc.).

Es necesario demostrar mediante investigaciones, sistematizaciones, producción de documentos, que es posible, mediante el estudio, el trabajo, y el trabajo sistemático con los

sujetos, la integración con el resto de la sociedad y el abandono de prácticas reñidas con la ley.

El apoyo del profesional debe continuar luego de la excarcelación para evitar la reincidencia, para facilitar la reinserción social. Pero para esto, se debe trazar un plan de acción compartido entre todos los actores del sistema (policías, operadores, equipo terapéutico, familia, otras instituciones) pero también con sensibilización y compromiso de toda la sociedad

BIBLIOGRAFIA

- Acevedo, J. (2003). Reflexiones acerca del Trabajo Social en las cárceles. Buenos Aires, Argentina: Espacio Editorial.
- Aguilar, I., Chacón, L., et al. (2006). La intervención de trabajo social y psicología en la administración de justicia costarricense. San José, Costa Rica: Editorama.
- Barran, J. (1998). Historia de la sensibilidad en el Uruguay. La cultura bárbara Tomo I, Montevideo, Banda Oriental.
- Bonomi, E. (2012) Reforma Penitenciaria/ Plan, acción y evolución, Montevideo: Ministerio del Interior
- Bonomi, E. (2013) Buenas Prácticas en el Sistema Penitenciario: Avances en la protección de los Derechos Humanos 2012-2013 Montevideo: Ministerio del Interior.
- Borgianni E, Montañó C. et al. (2000) Metodología y Servicio Social. “Hoy en debate”. Brasil: Cortez
- Castel, R (1995) La metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del salariado. Buenos Aires-Barcelona-México: Paidós
- Cazzaniga, S. (2007). Hilos y Nudos: la formación, la intervención y lo político en el trabajo social. Buenos Aires, Argentina: Espacio Editorial.
- Claramunt, A (2009). “El Trabajo Social y sus múltiples dimensiones: hacia la definición de una cartografía de la profesión en la actualidad”. En: Revista Fronteras N°5. Departamento de Trabajo Social. Facultad de Ciencias Sociales. UDELAR. Montevideo, Uruguay.

- De Martino, M y Gabin B (1998): Hacia un enfoque integral de la minoría infractora.
- Falero, M (2012) Psicosexualidad en las Cárceles- En busca de la libertad, Editorial UFLO- Universidad de Flores-Argentina
- Folle, A (2014) La otra mirada, Montevideo-Uruguay: Ed. Planeta S.A.
- García Salord, S (1991): Especificidad y Rol en Trabajo Social, Ed. Humanitas, Bs. As.
- Goffman, E (2001), Internados-Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales 1ª ed. 3ª reimp. Bs As: Amorrortu
- Juanche, A y Palummo, J (2012): Hacia una política de Estado en privación de libertad. Dialogo, recomendaciones y propuestas. Servicio Paz y Justicia Uruguay, Montevideo: Zonalibro
- Lupiañez, H. et al. (1998) Cárceles y Tratamiento Penitenciario. Montevideo, Uruguay
- Nowak, M (2010) Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes- Misión a Uruguay-Naciones Unidad Uruguay: Mayner
- Montaña C (1998), La Naturaleza del Servicio Social, un ensayo sobre su Génesis, su Especificidad y su Reproducción, Cortez Editora
- Puebla. M, Scatolino. J, Mamani. V (2008). “La Construcción del Trabajo Social en el ámbito de la Ejecución Penal”. Una mirada desde la doctrina constitucional: Espacio Editorial: Bs. As

- Vélez, Z. (1997). Un trabajador social para el nuevo milenio. Rio Piedras, Puerto Rico: Universidad de Puerto Rico.
- Zaffaroni, E: Sistemas Penales y Derechos Humanos en América Latina. 1er Informe, op.cit., Págs. 6 y 7 Citado en: Hacia un enfoque integral de la minoría infractora- Mónica De Martino- Blanca Gabin 1998 Pág. 27

FUENTES DOCUMENTALES

- Asociación de Asistentes Sociales del Uruguay- Nueva Definición Mundial del Trabajo Social (2014). Recuperado: 2014, 17 de julio, En: [http://www.adasu.org/noticia.php?id_prod=217&id_cat=15¬icia=Nueva Definición Mundial de Trabajo Social#noti](http://www.adasu.org/noticia.php?id_prod=217&id_cat=15¬icia=Nueva_Definición_Mundial_de_Trabajo_Social#noti)
- Censo Nacional de Reclusos (2010) Recuperado: 2013, 20 de junio, En: www.minterior.gub.uy/images/stories/informe_censo_reclusos_dic.pdf
- Derechos Humanos en el Uruguay, Informe Anual (2003), Recuperado: 2014, 17 de julio, En: http://www.serpaj.org.uy/serpajph/documentos/d_informe2003.pdf
- El recluso se recupera con sistema de trabajo y respeto por el hombre: (1978, 08 de junio). La Mañana. (recorte) sin datos pagina
- Formación de Formadores. Un aporte al fortalecimiento de los Operadores Penitenciarios en el espacio laboral (2011), Relatoría del programa de formación realizado en la Escuela Nacional de Policía (Montevideo-Uruguay) entre el 27 de junio al 14 de julio del 2011. Recuperado: 2014, 17 de junio. En: http://www2.oitcinterfor.org/sites/default/files/file_publicacion/formacion_ope_penitenciarios.pdf

- Instituto Nacional de Rehabilitación (2014), Recuperado: 2014, 30 de julio En: <https://inr.minterior.gub.uy/index.php/institucional/mision>
- Manual de Gestión Penitenciaria no publicado en la actualidad. Material proporcionado en Curso Formación de Operadores Penitenciarios (2011)
- Manual Instituto Nacional de Criminología (2010), material proporcionado por la Unidad Nro. 2
- Nueva cárcel para recuperación del recluso: (1976,14 de marzo). El País. p. 13
- Paternain, R, Sanseviero, R. et.al. (2008) Violencia, inseguridad y miedos, ¿Que tienen para decir las Ciencias Sociales?, (CD- Rom). SERPAJ : Fundación Friedrich Ebert Stiftung
- Payssé, G., Peralta, A., Romero, G; El derecho a la Vida, a la Seguridad, a la Libertad, y a la integridad Física en: Derechos Humanos en el Uruguay, Informe SERPAJ 2003; Montevideo, Uruguay
- Parlamento- Ley 14.470 Sistema de normas sobre reclusión carcelaria: Recuperado: 2014, 14 de julio En: [http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=14470&Anchor=.](http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=14470&Anchor=)
- Parlamento-Ley: 17.897 Libertad provisional y anticipada, Recuperado: 2014, 14 de julio En: <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=17897&Anchor=>
- Parlamento-Ley 18.667 Sistema Penitenciario Nacional: Recuperado: 2014, 14 de julio En: <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=18667&Anchor=>

- Parlamento- Ley 18.719 Presupuesto Nacional Periodo 2010-2014: Recuperado: 2014, 14 de julio En: <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=18719&Anchor=>
- Parlamento - Informe sobre buenas prácticas en materia penitenciaria en la Republica Oriental del Uruguay- Ministerio del Interior, Asesoría penitenciaria (2011): Recuperado: 2014, 25 de octubre En: <http://www.parlamento.gub.uy/htmlstat/pl/otrosdocumentos/comisionadoparlamentario/informe2012.pdf>
- Parlamento/ Comisionado Parlamentario - Informe de actuación y evaluación del Sistema Penitenciario Nacional (2012): Recuperado: 2014, 14 de julio En: <http://www.parlamento.gub.uy/htmlstat/pl/otrosdocumentos/comisionadoparlamentario/informe2012.pdf>
- Parlamento/ Comisionado Parlamentario – Informe especial agosto (2012), Recuperado: 2014, 14 de julio, En: <http://www.parlamento.gub.uy/htmlstat/pl/otrosdocumentos/comisionadoparlamentario/InformeEspecialAgosto2012.pdf>
- Parlamento- El Gobierno promueve empleo y formación para reclusos y confía en bajar la reincidencia 04 de setiembre de 2012: Recuperado: 2014, 20 de julio En: <http://www.presidencia.gub.uy/comunicacion/comunicacionnoticias/bonomi-brenta-rehabilitacion-carceles-reclusos-reincidencia>
- Pérez, L (2002-2004) Para quedarse fuera. Iniciativas de apoyo a la vuelta a la libertad, en: Paternain, R, Sanseviero, R. et.al. (2008) Violencia, inseguridad y miedos, ¿Que tienen para decir las Ciencias Sociales?, (CD- Rom). SERPAJ : Fundación Friedrich Ebert Stiftung
- Explicaciones de la no reincidencia delictiva ,Pucci Francisco- Rojido Emiliano- Trajtenberg Nicolás – Vigna Ana (s.d.) Recuperado: 2013, 22 de octubre En: www.fcs.edu.uy/.../Francisco%20Pucci%20-20Emiliano%20Rojido%20

- Rehabilitación, reingreso y desestimiento en Uruguay: el caso del Centro Nacional de Rehabilitación Rojido Emiliano-Vigna Ana- Trajtenberg Nicolás (s.d.) Recuperado: 2013, 22 de octubre www.fcs.edu.uy/.../Emiliano%20Rojido%20-%20Ana%20Vigna%20-%20%20
- Servicio Paz y Justicia Uruguay- Informe sobre Desarrollo Humano (2004): Recuperado: 2014, 17 de julio En: http://www.serpaj.org.uy/serpajph/documentos/d_hdr04_sp_complete.pdf
- Servicio Paz y Justicia Uruguay, Informe Anual (2007): Recuperado: 2014, 17 de julio En: <http://www.serpaj.org.uy/serpajph/documentos/informeanual2007.pdf>
- Sienna, C. (2013): Monografía de Grado: Rehabilitación encarcelada: el caso de la Unidad Nro. 6 Punta de Rieles

OTRAS FUENTES DOCUMENTALES

Entrevistas realizadas a:

- Operadora penitenciaria titulada como Ingeniera Agrónoma y Educadora Social que desarrollo tareas en la UIPPL Nro. 2, realizada el día 22/06/2013.
- Persona Privada de Libertad (1) perteneciente a la UIPPL Nro. 2, realizada el día 12/09/2012.
- Persona Privada de Libertad (2) perteneciente a al UIPPL Nro. 2, realizada el día 12/09/2012.
- Persona Privada de Libertad (3) perteneciente a la UIPPL Nro. 2 realizada el día 12/09/2012.
- Trabajadora Social, que desarrollo tareas en la UIPPL Nro. 2, realizada el día 27/07/2013.
- Sub dirección Técnica de la UIPPL Nro. 2, realizada el día 14/08/2013.

GLOSARIO

- ANTEL: Administración Nacional de Telecomunicaciones
- CONAPROLE: Cooperativa Nacional Productores Leche
- COMPEN: Complejo Carcelario Santiago Vázquez
- CNR: Centro Nacional de Rehabilitación
- DINAE: Dirección Nacional de Empleo
- FCS: Facultad Ciencias Sociales
- IMSJ: Intendencia Municipal de San José
- INEFOP: Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional
- INR: Instituto Nacional de Rehabilitación
- INACRI: Instituto Nacional de Criminología
- OSE: Obras Sanitarias del Estado
- ONU: Organización Naciones Unidas
- PPL: Persona Privada de Libertad
- PNEL: Patronato Nacional de Excarcelados y Liberados
- SERPAJ: Servicio Paz y Justicia
- UIPPL Nro. 2: Unidad de Internación Personas Privadas de Libertad Nro. 2
- Unidad Nro. 4: Complejo Penitenciario Santiago Vázquez
- Unidad Nro. 6: Unidad Penitenciaria Punta de Rieles